

BOLETÍN OFICIAL

Obispado de Lugo

Año CXLII - Nº 2
Mayo - Agosto 2014

Edita

Obispado de Lugo

Maquetación e impresión

La Voz de la Verdad

Depósito Legal

LU 8 - 1958

Sumario



IGLESIA DIOCESANA

Del Sr. Obispo

- 67 | Decreto de erección de la “Fundación Fraternidade”
- 69 | Estatutos de la “Fundación Fraternidade”
- 71 | Decreto con motivo del Año Jubilar Teresiano
- 72 | Decreto con motivo do Ano Xubilar Teresiano

Secretaría General

- 85 | Nombramientos
- 86 | Defunciones

Información Diocesana

- 87 | Consello Presbiteral
- 88 | Noticias varias
- 102 | Necrológicas

PROVINCIA ECLESIAÍSTICA DE SANTIAGO

- 109 | Comunicado de la reunión ordinaria de los obispos de la Provincia Eclesiástica de Santiago

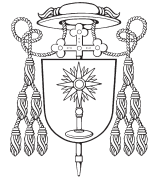
CONFERENCIA EPISCOPAL

- 113 | Nota Final de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española

SANTA SEDE

- 123 | Carta de S. S. el Papa Francisco dirigida a Cáritas Lugo con motivo del 50 aniversario de la institución caritativa lucense
- 125 | Mensaje del Papa Francisco con motivo del DOMUND
- 130 | Decreto sobre las celebraciones de san Juan XXIII y san Juan Pablo II
- 132 | Carta circular *El significado ritual del don de la paz en la Misa*

Iglesia Diocesana



- Decreto de erección de la "Fundación Fraternidade"
- Estatutos de la "Fundación Fraternidade"
- Decreto con motivo del Año Jubilar Teresiano
- Decreto con motivo do Ano Xubilar Teresiano
- Nombramientos
- Defunciones
- Consello Presbiteral
- Noticias varias
- Necrológicas

DECRETO DE ERECCIÓN DE LA "FUNDACIÓN FRATERNIDADE"

Nos, Dr. D. Alfonso Carrasco Rouco,
por la gracia de Dios y de la S.S. Apostólica, Obispo de Lugo

Por la presente y en uso de nuestra jurisdicción ordinaria, queriendo proveer a la atención de los sacerdotes, diáconos y seminaristas que se encuentren en estado de necesidad y/o jubilados, vistos los cánones 114 y 1303 y concordantes del Código de Derecho Canónico, por las presentes,

PRIMERO: **Apruebo** la "*Fundación Fraternidade*", como Fundación Pía Autónoma de la Iglesia en esta Diócesis de Lugo.

SEGUNDO: **Apruebo** los Estatutos fundacionales por los cuales deberá regirse, en doble ejemplar auténtico, cuyas páginas todas van selladas y refrendadas por nuestro Canciller.

TERCERO: **Otorgo** a la "*Fundación Fraternidade*" **Personalidad Jurídica Pública**.

Consérvese un ejemplar de todos los instrumentos jurídicos mencionados, así como también del presente Decreto en nuestra Curia y otro en el Archivo de la Fundación.

Dado en Lugo, a 16 de julio de 2014, festividad de Nuestra Señora del Carmen.

+ Alfonso, obispo de Lugo

ESTATUTOS DE LA “FUNDACIÓN FRATERNIDADE”

Título I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación y naturaleza

1. Bajo la denominación “Fundación Fraternidade” se establece en la Diócesis de Lugo una Fundación pía autónoma, al amparo de lo previsto en los cánones 1303 §1, 1.º, y 114 § 1. La Fundación se registrará por los presentes estatutos y las disposiciones del Derecho Canónico.
2. Serán beneficiarios de la Fundación los sacerdotes, diáconos y seminaristas que realmente se encuentren en estado de necesidad y/o jubilados. La determinación de los beneficiarios será efectuada por el Patronato con criterios de imparcialidad y no discriminación.
3. Nadie, ni individual ni colectivamente, podrá alegar, frente a la Fundación o sus órganos de gobierno, derecho al goce de los beneficios que conceda, ni imponer su atribución a personas determinadas.
4. Es una organización no gubernamental, sin ánimo de lucro.

Artículo 2. Fines y actividades de la Fundación

1. La Fundación, de acuerdo con lo previsto en el can. 114 § 2, tiene como finalidad la atención integral a los sacerdotes de la Diócesis de Lugo en estado de necesidad, y de modo particular a los jubilados.
2. Para la consecución de esta finalidad la Fundación podrá realizar las siguientes actividades:
 - 1º. Servicio de información, acogida, acompañamiento y orientación.
 - 2º. Actividades encaminadas a la atención integral a los sacerdotes jubilados.

- 3º. Actividades orientadas a potenciar la convivencia y la solidaridad intergeneracional en el presbiterio diocesano.
 - 4º. Actividades socio-culturales, lúdicas, formativas y pastorales encaminadas a fomentar la fraternidad sacerdotal en toda la Diócesis de Lugo
 - 5º. Dentro del fin general anunciado en el apartado anterior, podrá promover la constitución, perfeccionamiento, desarrollo de toda clase de actividades, servicios, cooperativas, entidades de previsión y en general cualquier otra iniciativa, que directa o indirectamente contribuya a la mejor defensa y protección de las personas y bienes de los beneficiarios de la Fundación.
3. Los fines de la Fundación podrán desarrollarse en instalaciones propias o ajenas, participando o colaborando en el desarrollo de las actividades de otras entidades, organismos, instituciones o personas de cualquier clase, físicas y jurídicas, que de algún modo puedan servir a los fines perseguidos por la Fundación Fraternidade.
 4. La Fundación desarrollará sus actividades en el territorio de la Diócesis de Lugo. El Patronato, previa autorización del Obispo diocesano, podrá ampliar el ámbito territorial de sus actividades.

Artículo 3. Domicilio

1. La Fundación tiene su domicilio en la ciudad de Lugo, Obispado de Lugo - Plaza Santa María 1, 27001.
2. Cualquier cambio de dirección deberá contar con la autorización del Obispo Diocesano.

Artículo 4. Personalidad jurídica

1. La Fundación "Fraternidade" es persona jurídica pública de la Iglesia Católica, por concesión expresa del Obispo Diocesano en el decreto de erección de fecha de 16 de julio de 2014.
2. La Fundación adquiere personalidad jurídica civil mediante su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas.

3. Por lo que tiene capacidad legal plena para adquirir y poseer bienes de toda clase, obtenidos por cualquier título legítimo en derecho, incluso por donación, herencia o legado; también tiene capacidad plena para contratar y obligarse en cualquier forma dentro del ámbito fundacional y para litigar y comparecer en juicio en defensa de sus intereses y derechos.

Título II. PATRIMONIO FUNDACIONAL

Artículo 5. Dotación de la Fundación

1. La Fundación queda inicialmente dotada con los bienes que el fundador dota y aporta en el acto constitutivo. Esta dotación inicial está formada por 30.000 €.
2. Además de estos bienes la Fundación podrá adquirir otros mediante donaciones, herencias o legados que sean aceptados por el Patronato. El conjunto de dichos bienes han de considerarse patrimonio estable de la Fundación.
3. Los bienes de la Fundación reciben la calificación de bienes eclesiásticos y su administración se sujetará a las disposiciones del Código de Derecho Canónico. Por tanto, anualmente se deben rendir cuentas de la administración al Obispo Diocesano.

Artículo 6. Inversión de los bienes dotales

1. Los bienes que constituyen la dote de la Fundación podrán estar invertidos en cualesquiera bienes muebles e inmuebles para que produzcan los frutos o rentas adecuados, excluyendo cualquier tipo de especulación, pero teniendo en cuenta la mejor defensa frente a la desvalorización monetaria.
2. A tal efecto, el Patronato de la Fundación velará asiduamente para que la inversión de dichos bienes sea la más adecuada en cada momento, pudiendo ordenar, como acto de administración ordinaria, la venta de cualesquiera valores mobiliarios para adquirir otros en substitución de

los vendidos y la adquisición de bienes muebles con los sobrantes de rentas o dinero efectivo de cualquier otra procedencia, siempre que lo estime necesario.

Título III. GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 7. Patronato

1. El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación. Es el depositario de todas las facultades que en derecho se precisen para la consecución de los fines, sin perjuicio de que se puedan delegar algunas facultades u otorgar poderes con las limitaciones establecidas en la legislación vigente. Actuará como órgano colegial en sus decisiones y acuerdos.
2. Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación.
3. Los patronos ejercerán su cargo sin que puedan percibir retribución por el desempeño de su función, excepto en los casos:
 - 1°. De reembolso de gastos debidamente justificados en el desempeño de sus funciones.
 - 2°. De servicios distintos de los que implica el mero desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del Patronato.
4. Los miembros del Patronato responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que ocasionen por los actos contrarios a la ley o a los estatutos, o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar su cargo.

Artículo 8. Composición del Patronato

1. La Fundación "Fraternidade" es regido por un Patronato compuesto por un mínimo de cinco miembros y un máximo de siete. Los cuales actuarán e intervendrán paritariamente en todo cuanto afecta al régimen y administración de la misma.

2. El Patronato estará constituido por:
 - 1.- Miembros natos elegidos por razón de su cargo:
 - el Vicario General de la Diócesis de Lugo, como Presidente
 - el Ecónomo Diocesano de la Diócesis de Lugo, como Vicepresidente
 - el Rector del Seminario Diocesano de Lugo
 - el Delegado Episcopal del Clero de la Diócesis de Lugo
 - 2.- Miembros designados libremente por el Obispo Diocesano.
3. El primer Patronato será el designado en la Escritura fundacional.
4. Los Patronos comenzarán a ejercer sus funciones al acceder al cargo por razón del cual son miembros del Patronato o al ser designados por el Obispo diocesano como tales, una vez comunicado al Patronato.
5. Los patronos que sean personas físicas, deberán ejercer su cargo personalmente, no obstante podrán actuar en su nombre y representación otro patrono por él designado. Las personas jurídicas podrán formar parte del Patronato y deberán designar la persona física que las represente.

Artículo 9. Renovación de los Patronos

1. Los Patronos natos cesarán al cesar en el cargo que conlleva tal condición y se considerarán automáticamente substituidos por los que les substituyen en el cargo, una vez notificado al Patronato.
2. Los Patronos designados libremente por el Obispo Diocesano, una vez consultado el Patronato y ejercerán su cargo por cuatro años, renovables indefinidamente, salvo que el Obispo Diocesano establezca en el nombramiento otro plazo o crea conveniente por causa justa la sustitución de uno de los miembros antes de los cuatro años.
3. En la situación de Sede Vacante, el administrador diocesano o el administrador apostólico suplirán al Obispo Diocesano en el nombramiento de los Patronos, siempre que sea necesario su nombramiento para el funcionamiento ordinario de la fundación. Cuando desaparezca la situación de Sede Vacante, los patronos nombrados en este período necesitarán ser confirmados por el nuevo Obispo Diocesano.
4. También cesarán por muerte, incapacidad o renuncia aceptada por el Obispo Diocesano.

Artículo 10. Facultades del Patronato

Corresponde al Patronato el gobierno de la Fundación, la administración de sus bienes y el ejercicio de las acciones que a la misma correspondan con plenitud de facultades. El Patronato se halla especialmente facultado para:

- 1°. Ejercer el gobierno, representación, inspección, vigilancia y orientación de la Fundación y aprobar los planes de gestión y programas de actuación de la misma.
- 2°. Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades de la Fundación.
- 3°. Acordar la apertura y cierre de sus centros, oficinas y delegaciones; así como cambiar el domicilio de la Fundación, previa autorización del Obispo Diocesano.
- 4°. Nombrar apoderados generales o especiales, otorgar poderes así como la revocación de los mismos.
- 5°. Seleccionar a los beneficiarios de las prestaciones fundacionales, sin perjuicio del deber de abstención de los Patronos en los supuestos previstos legalmente para asegurar su imparcialidad.
- 6°. Aprobar el plan de actuación y las cuentas anuales que serán objeto de presentación al Obispo diocesano, a tenor del can. 319.
- 7°. Adoptar acuerdos sobre la disolución de la Fundación en caso de imposibilidad de cumplimiento de sus objetivos a la luz del art. 26 de los presentes estatutos.
- 8°. Acordar la adquisición, enajenación y gravamen —incluidas hipotecas— de bienes muebles o inmuebles para o por la Fundación, suscribiendo los correspondientes contratos, siguiendo la normativa canónica sobre los bienes eclesiásticos.
- 9°. Aceptar las adquisiciones de bienes o de derechos para la Fundación o para el cumplimiento de un fin determinado de los comprendidos en el objeto de la Fundación, siempre que libremente estime que la naturaleza y cuantía de los bienes o derechos adquiridos es adecuada o suficiente para el cumplimiento del fin al que se han de destinar los mismos bienes o derechos, sus rentas o frutos.

- 10°. Aceptar herencias y legados a beneficio de inventario, así como donaciones, y, en cualquier caso, según la normativa civil sobre herencias y legados.
- 11°. Concertar operaciones financieras de todo tipo con entidades públicas y privadas, incluso préstamos y créditos, así como afianzar a terceros.
- 12°. Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera otros productos y beneficios de los bienes que integran el patrimonio de la Fundación, así como cuantas cantidades le sean debidas a ésta por cualquier título o persona, física o jurídica.
- 13°. Ejercitar los derechos que correspondan a efectuar todos los pagos necesarios, incluso los de dividendos pasivos y los de los gastos precisos para recaudar, administrar y proteger los fondos con que cuente en cada momento la Fundación
- 14°. Acordar la realización de las obras que estime conveniente para los fines propios de la Fundación, y contratar los servicios y suministros de todas clases, cualesquiera que fuese su calidad e importancia.
- 15°. Ejercitar todos los derechos, acciones y excepciones, siguiendo por todos sus trámites, instancias, incidencias y recursos, cuantos procedimientos, expedientes, reclamaciones y juicios competan o interesen a la Fundación, y otorgando al efecto los poderes que estime necesarios.
- 16°. Ejercer, en general, todas las funciones de disposición, administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la Fundación, judicial o extrajudicialmente.
- 17°. Delegar sus facultades en uno o más patronos, sin que puedan ser objeto de delegación:
 - La aprobación de las cuentas anuales y del plan de actuación.
 - El acuerdo de fusión, extinción o liquidación de la Fundación.
 - Cualquier acto que precise la autorización o aprobación del Obispo Diocesano.
- 18°. En general, cuantas otras funciones deba desarrollar para la administración y gobierno de la Fundación.

- 19°. La ejecución de sus acuerdos corresponderá al Presidente, sin perjuicio de que en dichos acuerdos pueda designarse para ello expresamente a otro u otros patronos.

Artículo 11. Derechos y deberes de los miembros del Patronato

1. Son derechos de los miembros del Patronato:
 - 1°. Recibir la convocatoria con el orden del día y asistir a las reuniones de los órganos de los que formen parte;
 - 2°. Ejercer el derecho de voto;
 - 3°. Obtener la información precisa para el cumplimiento de sus funciones.
2. Son deberes de los miembros del Patronato:
 - 1°. Cumplir y hacer cumplir los fines fundacionales;
 - 2°. Administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación manteniendo su rendimiento, utilidad y productividad según los criterios económicos-financieros de un buen gestor;
 - 3°. Asistir a las reuniones del Patronato y velar por la legalidad de los acuerdos que en ellas se adopten;

Artículo 12. El Presidente

Tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Representar a la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.
2. Convocar y presidir la Junta del Patronato.
3. Dirigir sus deliberaciones.
4. Ejecutar los acuerdos, salvo que se encomiende esta función a otras personas.
5. Dar cuenta de todos los acuerdos y decisiones al Obispo Diocesano.

Artículo 13. Vicepresidente

Sustituirá al presidente en sus funciones en caso de ausencia.

Artículo 14. Secretario

1. Será designado por el Patronato y podrá ser de entre los miembros del mismo o de fuera del mismo. En caso de no ser miembro del Patronato, tendrá voz pero no voto en las reuniones del Patronato.
2. Tendrá, entre otras, las siguientes funciones:
 - 1º. Llevar y custodiar los libros de actas o inventario de la Fundación, así como la demás documentación perteneciente a la Fundación.
 - 2º. Expedir, con el visto bueno del Presidente, certificaciones de los libros oficiales.
 - 3º. Tomar constancia de las propuestas y acuerdos del Patronato en la medida que éste lo estime oportuno.
 - 4º. Cualesquiera otra función que decida atribuirle el Patronato.
3. En caso de vacante, ausencia o imposibilidad física, será sustituido provisionalmente por el patrono de menor edad.

Artículo 15. Consejos asesores

El Patronato, con la aprobación del Obispo Diocesano, podrá crear, de entre miembros pertenecientes al Patronato o no pertenecientes, consejos asesores y comisiones de estudio, así como órganos similares con funciones de apoyo y asesoramiento, para el mejor desarrollo de los fines fundacionales.

Artículo 16. Director-Gerente

1. Para la gestión ordinaria de la Fundación se podrá nombrar un Director-Gerente, perteneciente o no al Patronato. Este nombramiento recaerá en la persona que designe el Obispo Diocesano, una vez haya escuchado al Patronato. Podrán otorgársele poderes notariales con las limitaciones establecidas en la legislación vigente. También podrá ser remunerado por este servicio de gestión ordinaria.
2. Si el Director-Gerente no es miembro del Patronato podrá asistir a las reuniones del mismo con voz pero sin voto. El Director-Gerente podrá asumir la función de ejecutar los acuerdos correspondiente al Presidente (art. 10.19º) si así lo decide el Patronato.

3. Para la sustitución o cese del Director-Gerente se actuará de la misma manera que para su nombramiento.

Artículo 17. Reuniones

1. El Patronato se reunirá ordinariamente como mínimo una vez cada cuatro meses, y además cuantas veces lo convoque el Presidente o cuando lo solicite, al menos, una tercera parte de sus miembros.
2. Las convocatorias se harán llegar por escrito con una antelación mínima de setenta y cuatro horas, acompañada del orden del día. En caso de urgencia se podrá hacer con veinticuatro horas de antelación, incluso telefónicamente, explicando la orden del día y las causas de la urgencia.
3. Como modo extraordinario de constitución de la Junta del Patronato, podría darse el caso de que estando presentes o representados la totalidad de los patronos decidan por unanimidad constituirse como tal.

Artículo 18. Acuerdos

1. Para poder tomar acuerdos válidamente deberán estar presentes la mitad más uno de los miembros del Patronato.
2. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los presentes; si después de dos escrutinios persistiera la igualdad de voto el Presidente puede resolver el empate con su voto.
3. Será necesario, en cambio, que los acuerdos del Patronato se tomen con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros pertenecientes al Patronato: cuando impliquen, enajenación o gravamen de los bienes de la Fundación; para presentar una propuesta de modificación de los Estatutos al Obispo Diocesano y, finalmente, para presentar al Obispo Diocesano una propuesta de fusión, escisión o disolución de la Fundación.
4. De las reuniones del Patronato y de sus acuerdos se levantará por el secretario la correspondiente acta, que deberá ser aprobada por todos los miembros presentes en la misma o siguiente reunión. Una vez aprobada se transcribirá en el correspondiente libro de actas y será firmada por el secretario con el visto y plácet del presidente.

Artículo 19. Reglamento interno

Un reglamento de régimen interior del Patronato podrá regular y desarrollar con mayor detalle todo lo concerniente al funcionamiento del mismo, sin que en ningún caso pueda estar en contradicción con el articulado de los presentes estatutos y no entrará en vigor hasta que sea aprobado por el Obispo Diocesano.

Artículo 20. Facultades del Ordinario Diocesano

Sin perjuicio de las facultades establecidas en las normas canónicas generales o particulares, corresponde al Ordinario diocesano:

- El derecho de visita e inspección de todas las actividades de la Fundación;
- La aprobación definitiva de las cuentas anuales;
- Exigir al Patronato, en cualquier momento, rendición de cuentas;
- Suspender a los Patronos en el ejercicio del cargo y, en su caso, separarlos definitivamente del mismo, previa audiencia de los interesados y de los miembros del Patronato;
- Conceder la licencia necesaria para la enajenación de los bienes de la Fundación, de acuerdo con las normas canónicas.

Título IV. LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES FUNDACIONALES

Artículo 21. Administradores

1. Corresponden al Patronato de la Fundación todos los actos de administración de los bienes de la misma. Sin embargo, deberá obtener la licencia del Ordinario Diocesano para realizar aquellos actos que sobrepasan los fines y el modo de la administración ordinaria.
2. El Patronato, si lo cree necesario, podrá designar un tesorero, perteneciente o no al Patronato, que lleve la gestión ordinaria de las cuentas y los bienes. Si el tesorero no es miembro del Patronato podrá asistir a las reuniones del mismo con voz pero sin voto.

Artículo 22. Cuentas de la administración

El Patronato formalizará cada año:

- Presentación de un Presupuesto anual de ingresos y gastos para su aprobación
- Presentación de un Inventario-Balance, las cuentas anuales y una Memoria de Actividades del ejercicio para su aprobación

Los anteriores documentos, una vez aprobados por el Patronato, serán elevados al Obispo Diocesano para su aprobación definitiva.

Artículo 23. Enajenación de bienes

El Patronato tiene plenas facultades de disposición sobre los bienes de la Fundación. Si procediera en algún caso la enajenación de bienes patrimoniales deberán observarse las normas del Código de Derecho Canónico sobre enajenación de bienes eclesiásticos. También deberán observarse las mencionadas normas canónicas en todas aquellas operaciones de las que pueda resultar perjudicada la situación patrimonial de la Fundación, que se consideren enajenación (cann. 1290-1298), o que se consideren como actos de administración extraordinaria (cann. 1277, 1281).

Título V. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN

Artículo 24. Modificación de los Estatutos

Los presentes Estatutos podrán ser modificados en cualquier momento por decisión del Obispo Diocesano, a propuesta del Patronato, formulada con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros asistentes. O por iniciativa del mismo Obispo Diocesano oído el Patronato.

Artículo 25. Fusión

La Fundación se podrá fusionar con otra u otras, por iniciativa Obispo Diocesano, previa consulta al Patronato, o por propuesta del Patronato al Obispo Diocesano para que decida.

Artículo 26. Disolución de la Fundación

1. La Fundación se disolverá por la imposibilidad de dar cumplimiento al fin fundacional, cualquiera que sea la causa que lo produzca. En este caso la disolución se producirá de pleno derecho, pero la constatación de los hechos que la originen deberá ser objeto de acuerdo del Patronato, que deberá someterlo al Obispo Diocesano.
2. También podrá ser disuelta por decisión del Obispo Diocesano, a tenor de las normas del Derecho Canónico.

Artículo 27. Destino de los bienes

En caso de disolución de la Fundación corresponde al Patronato proponer al Obispo Diocesano el destino de los bienes resultantes, el cual decidirá su atribución a obras o instituciones canónicas de finalidades análogas.

Lugo, a 16 de julio de 2014, festividad de Ntra. Sra. del Carmen.

DECRETO CON MOTIVO DEL AÑO JUBILAR TERESIANO

La Penitenciaría Apostólica, el pasado día 24 de abril, respondió afirmativamente a la solicitud de concesión de la gracia de un Año Jubilar Teresiano del 15 de octubre de 2014 al 15 de octubre de 2015 para todas las diócesis de España (Ref. Prot. Nº 41/12/I), con ocasión del V Centenario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús. Posteriormente, la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española, en su CCXXXII reunión de los días 25 y 26 de junio de 2014, en relación con el citado Decreto de la Penitenciaría Apostólica, ha establecido que cada Obispo elija sus templos jubilaes, teniendo presentes aquellos de monjas y frailes Carmelitas incluidos los Monasterios.

Por tanto, de acuerdo con el Decreto de la Penitenciaría Apostólica, determinamos para nuestra Diócesis lo siguiente:

1. Los fieles podrán lucrarse de la Indulgencia Plenaria una vez al día para sí mismos o aplicarlas por las almas de los fieles todavía en el Purgatorio si asisten a algún rito sagrado, o al menos oran ante una imagen de Santa Teresa, terminando esta oración con el Padrenuestro, el Credo e invocando a la Virgen María y a Santa Teresa de Jesús, en los siguientes lugares:

- Santa Iglesia Catedral Basílica de Lugo.
- Monasterio de la Santísima Trinidad de las Monjas Carmelitas Descalzas de Muxa.
- Santuario de Nuestra Señora del Corpiño.
- Capilla de Nuestra Señora del Carmen de Melide.
- Iglesia parroquial de San Juan de Becerreá.

2. En cualquier templo parroquial o religioso, que posea una imagen de Santa Teresa, podrán lucrar indulgencia plenaria en el día de la cele-

bración de una solemnidad o fiesta cuando lo soliciten previamente al Ordinario de lugar.

3. Las personas mayores, los enfermos y los que por causa grave no pueden salir de sus hogares igualmente podrán lucrar la indulgencia plenaria si, arrepentidos de sus pecados y con propósito de realizar lo antes posible las tres acostumbradas condiciones, ante alguna pequeña imagen de Santa Teresa de Jesús, se unieran espiritualmente a las celebraciones jubilares o peregrinaciones y rezan el Padrenuestro y el Credo en su casa o en el lugar donde permanezcan a causa de impedimento, ofreciendo los dolores y molestias de la propia vida.

4. Todos los fieles de la Diócesis, si estuvieran en cama, también podrán alcanzar indulgencia parcial, incluso varias en un mismo día, cuantas veces con corazón contrito practicasen obras de misericordia, actos penitenciales o de evangelización propuestos por el obispo diocesano, invocando a Santa Teresa de Jesús, que compensó su deseo de martirio con limosnas y otras buenas obras.

Ruego a todos los sacerdotes, en especial al Penitenciario y Canónigos de la Catedral, a los párrocos, rectores y capellanes de los templos jubilares y a los de las parroquias que organicen peregrinaciones a dichos templos que faciliten, con horarios habituales y conocidos, el acceso de los fieles a la Confesión Sacramental.

Lugo, a 16 de agosto de 2014.

+ *Alfonso, obispo de Lugo*

DECRETO CON MOTIVO DO ANO XUBILAR TERESIANO

A Penitenciaría Apostólica, o pasado día 24 de abril, respondeu afirmativamente á solicitude de concesión da graza dun Ano Xubilar Teresiano do 15 de outubro de 2014 ao 15 de outubro de 2015 para todas as dioceses de España (Ref. Prot.Nº 41/12/I), con ocasión do V Centenario do nacemento de Santa Teresa de Xesús. Posteriormente, a Comisión Permanente da Conferencia Episcopal Española, na súa CCXXXII reunión dos días 25 e 26 de xuño de 2014, en relación co citado Decreto da Penitenciaría Apostólica, estableceu que cada Bispo elixa os seus templos xubilares, tendo presentes aqueles de monxas e frades Carmelitas incluídos os Mosteiros.

Polo tanto, de acordo co Decreto da Penitenciaría Apostólica, determinamos para a nosa Diocese o seguinte:

1. Os fieis poderán lucrarse da Indulgencia Plenaria unha vez ao día para si mesmos ou aplicalas polas almas dos fieis aínda no Purgatorio se asisten a algún rito sagrado, ou polo menos oran ante unha imaxe de Santa Teresa, rematando esta oración co Nosopai, o Credo e invocando a Virxe María e Santa Teresa de Xesús, nos seguintes lugares:

- Santa Igrexa Catedral Basílica de Lugo.
- Mosteiro da Santa Trindade das Monxas Carmelitas Descalzas de Muxa.
- Santuario da Nosa Señora do Corpiño.
- Capela da Nosa Señora do Carme de Melide.
- Igrexa parroquial de San Xoán de Becerreá.

2. En calquera templo parroquial ou relixioso, que posúa unha imaxe de Santa Teresa, poderán lucrar indulxencia plenaria no día da celebración dunha solemnidade ou festa solicitándoo previamente ao Ordinario de lugar.

3. As persoas maiores, os enfermos e os que por causa grave non poden saír dos seus fogares igualmente poderán lucrar a indulxencia plenaria se, arrependidos dos seus pecados e con propósito de realizar o antes posible as tres acostumadas condicións, ante algunha pequena imaxe de Santa Teresa de Xesús, se unisen espiritualmente ás celebracións xubilares ou peregrinacións e rezan o Nosopai e o Credo na súa casa ou no lugar onde permanezan a causa de impedimento, ofrecendo as dores e molestias da propia vida.

4. Todos os fieis da Diocese, se estivesen en cama, tamén poderán alcanzar indulxencia parcial mesmo varias nun mesmo día, cantas veces con corazón conrito practicasen obras de misericordia, actos penitenciais ou de evanxelización propostos polo Bispo diocesano, invocando a Santa Teresa de Xesús, que compensou o seu desexo de martirio con esmolos e outras boas obras.

Rogo a todos os sacerdotes, en especial ao Penitenciario e Cóengos da Catedral, aos párrocos, reitores e capeláns dos templos xubilares e aos das parroquias que organicen peregrinacións aos devanditos templos, que faciliten, con horarios habituais e coñecidos, o acceso dos fieis á Confesión Sacramental.

Lugo, a 16 de agosto de 2014.

+ Alfonso, bispo de Lugo

SECRETARÍA GENERAL

NOMBRAMIENTOS

- 06/05/14 D. Miguel Ángel Fernández Vilarriño
Administrador parroquial de Santa María de Bóveda, San Vicente de Pedreda, San Lourenzo de Recimil y San Xillao de Rubiás
- 14/05/14 D. Manuel Val Varela
Administrador parroquial de Santa María de Óutara y de San Miguel de Canedo.
- 14/05/14 D. Manuel Casanova Pérez
Administrador parroquial de Santiago de Freituxe y de San Paio de Mosteiro
- 02/07/14 Isaac Rielo Carballo
Juez Diocesano (4 años)
- 02/07/14 José Manuel Penela Campos
Defensor del Vínculo y Promotor de Justicia
- 16/07/14 D. David Varela Vázquez
Director del Instituto Teológico Lucense (3 años)
- 16/07/14 D. Jesús Ángel Fernández Aira
Director de la Formación Permanente del Clero (3 años)
- 21/07/14 P. Alberto de Oliveira Silva (MMCCJ)
Cura Párroco *in solidum* de las parroquias de San Tirso de Palas de Rey, San Xiao do Camiño, San Sebastián de O Carballal, San Mamede de Coence, San Miguel de Coence, Santa María de Cuiña, Santo Tomé de Filgueira, Santa Mariña de Fontecuberta, Santa María de Marzá, San Pedro de Meixide, San Pedro de Salaia, San Pedro de Vilareda.

21/07/14 P. Juan Antonio Fraile Gómez (MMCCJ)
Cura Párroco *in solidum* y Moderador de las parroquias de San Tirso de Palas de Rey, San Xiao do Camiño, San Sebastián de O Carballal, San Mamede de Coence, San Miguel de Coence, Santa María de Cuiña, Santo Tomé de Filgueira, Santa Mariña de Fontecuberta, Santa María de Marzá, San Pedro de Meixide, San Pedro de Salaia, San Pedro de Vilareda.

DEFUNCIONES

18/05/14 D. Manuel Soengas López
02/06/14 D. Antonio Luis Soto Camino
26/08/14 D. José Vilameá Calviño

NOTIFICACIÓN SOBRE EL ENVÍO DEL BOLETÍN

Como ya se notificó en el anterior Boletín Oficial del Obispado, con el fin de gestionar mejor los envíos, en lugar de ir a nombre de las parroquias, serán enviados a nombre de los sacerdotes. No obstante, para dar cumplimiento al decreto del 18 de enero de 2011 sobre la custodia de los libros parroquiales y de una colección del Boletín junto a los mismos, les agradecemos que notifiquen el número concreto de boletines que se deben enviar para dar cumplimiento al citado decreto.

REUNIÓN DO XII CONSELLO PRESBITERAL DIOCESANO

Por orde do Sr. Bispo convocouse reunión do XII Consello Presbiteral Diocesano, en sesión ordinaria o día 26 de xuño no Seminario diocesano de Lugo. Tratáronse as seguintes cuestións:

- Reflexión sobre Cáritas Diocesana aos 50 anos.
- Camiño a percorrer en Pastoral Familiar.
- Información sobre Reestructuración Pastoral.
- Información sobre a *Fundación Fraternidade*.

NOTICIAS VARIAS

MAIO 2014

Cadea de oración con motivo da Xornada Mundial polas Vocacións

Con motivo da celebración desta Xornada a Delegación de Vocacións organizou unha cadea de oración. Desde as 8 da mañá do sábado, 10 de maio, ata as 20 h do domingo (11 de maio), houbo sempre nalgún lugar da Diocese unha comunidade, grupo ou parroquia rezando polas vocacións.

Ás 20 h do domingo (11 de maio) na capela do Seminario de Lugo celebrouse unha adoración eucarística que puxo fin a esta cadea de oración.

Presentación dun novo número da revista *Lucensia*

O 20 de maio ás 18:30 presentouse o número 48 da revista *Lucensia* no salón de actos da Fundación Novagalicia Banco, en Lugo. Nesta edición inclúense artigos sobre medicina, como o preparado polo Deán da Catedral de Lugo, Gonzalo Fraga, sobre os médicos que atendían ao cabido e dos que hai constancia no Arquivo Catedralicio.

Este acto de presentación de *Lucensia* foi tamén unha homenaxe aos médicos rurais, sobre os cales tivo unha intervención especial o Dr. Fernando Pardo Gómez.

Xornada de Portas Abertas no Seminario Menor de Lugo

O sábado, 24 de maio, o Seminario Menor diocesano de Lugo abriu as súas portas coa finalidade de que todos aqueles que estiveran interesados poideran achegarse a coñecer as súas instalacións, así como a proposta educativa e funcionamento ordinario deste Centro.

Ás 11.30 h fíxose unha presentación no Salón de Actos e a continuación unha visita guiada polas instalacións do centro.

Ese mesmo día, sábado 24 de maio, o Seminario acolleu un Encontro Vocacional no que participaron posibles candidatos a seminaristas.

O Seminario Menor de Lugo estreou nova páxina web: www.seminariodelugo.org con novos contidos, enlaces, e un video promocional.

Agradecimento de Cáritas diocesana de Lugo ás institucións de iniciativa social

O 27 de maio, ás 12 h nos locais de Cáritas diocesana de Lugo (avda. Américas, 93-97) o director de Cáritas, Ginés Plaza Fernández, entregou a figura conmemorativa do 50 aniversario de Cáritas Diocesana de Lugo ás entidades de iniciativa social que colaboran ou colaboraron en favor das persoas máis desfavorecidas da Diocese: Cruz Vermella; Ateibo; Fundación Juan Soñador; Auxilia; Aspnaís; Cogami; Asociación Down; Secretariado Xitano; ASFEM; Aliad Ulteira; Asociación Dignidade; Fundación Meniños; Asociación de Promoción e Integración Xitana; Centro para o Desenvolvemento Rural Ancares; Asociación de Viúvas Julia Minguillón.

Mozos de toda Galicia peregrinaron ao Santuario do Faro

Como cada ano, as delegacións de Mocidade das dioceses galegas organizaron unha peregrinación á ermida de Nosa Señora do Faro, en Chantada, os días 30 e 31.

O horario e as actividades desta edición foi o seguinte:

Venres día 30

- 19:00 h - Acolida dos rapaces no pavillón municipal de deportes de Chantada
- 21:30 h - Concerto música rock cristiá, na praza do Gando, Chantada

Sábado día 31

- 11:30 h. - Saída en autobús ata a explanada desde onde se comezou a camiñar

- 14:00 h - Chegada ao Faro
- 14:15 h - Comida
- 15:00 h - Animación musical, Acto Penitencial e Adoración
- 18:00 h - Misa na carpa

I Ciclo de conferencias para cuidadores

O Centro de Orientación Familiar Diocesano, en colaboración co Concello de Lugo, organizou o primeiro ciclo de conferencias dirixidas a todos aqueles que teñen algunha persoa dependente ao seu cargo. As xornadas pretendían ser un apoio aos cuidadores ofrecéndolles recursos, orientacións e reflexións que sirvan de axuda no seu labor.

As conferencias, impartidas no Centro de Convivencia Uxío Novoneyra, foron as seguintes:

Día 30 de maio

“O cuidador na encrucillada: entre o amor, a rabia, o deber e a culpa”, por Martiño Rodríguez, director do COF Diocesano de Lugo.

6 de xuño

“Orientacións sobre o aseo, a alimentación e o coidado da persoa dependente”, a cargo de Sonia Abeledo, educadora social, auxiliar de enfermería e formadora en atención á discapacidade, terceira idade e saúde.

20 de xuño

“Reflexións sobre a síndrome do cuidador queimado, a comunicación e a autoestima”, Noemí Devesa, psicóloga, diplomada en Maxisterio e formadora en temas de dependencia.

27 de xuño

“A asistencia na velez: a que recursos e apoios podo acceder?”, por Manuel Pérez Ponte, director dun Centro de Día.

4 de xullo

“Reflexiones sobre o Alzheimer e outras demencias” con Manuel Melero, médico xeriatra.

XUÑO 2014

Cáritas diocesana de Lugo cumpriu 50 anos

O 4 de xuño a Igrexa diocesana de Lugo celebrou os 50 anos da fundación de Cáritas como entidade organizada para a axuda dos irmáns máis necesitados. O 4 de xuño de 1964, o Bispo Ona de Echave, recoñecía xurídica e eclesiasticamente a Cáritas diocesana de Lugo como entidade destinada á promoción e axuda dos irmáns máis necesitados.

Con este motivo o secretario da Congregación para os Institutos de Vida Consagrada e Sociedades de Vida Apostólica, Mons. Rodríguez Carballo, visitou esta institución. E no salón do colexio dos padres Franciscanos impartiu unha conferencia titulada: “A historia, signo dos tempos para o exercicio da caridade. 50 anos de Cáritas”. A continuación, concelebrou na Catedral unha Eucaristía de acción de grazas e leu a mensaxe que o Papa Francisco enviou a Cáritas de Lugo. (Ver o texto ao final deste Boletín).

Tamén con motivo do 50 aniversario de Cáritas, compareceron no pazo episcopal o Bispo de Lugo, Mons. Alfonso Carrasco Rouco, o Secretario da Congregación para os Institutos de Vida Consagrada e Sociedades de Vida Apostólica, Mons. Rodríguez Carballo e o director de Cáritas, Ginés Plaza, para recordar a andadura desta institución e reiterar o compromiso da Igrexa cos pobres.

O director de Cáritas fixo un breve percorrido histórico dos 50 anos de Cáritas Lugo e de todas as iniciativas postas en marcha ao longo destes anos.

Pola súa banda o Bispo de Lugo, como pastor da Igrexa diocesana, recordou que a constitución de Cáritas diocesana produciuse coincidindo coa celebración da Oitava de Corpus en Lugo, a cidade do Sacramento: “Lugo vincúlase á fe a través do sacramento da Eucaristía, a nosa fe sempre estivo vinculada á caridade”. Quixo ademais, Mons. Alfonso Carrasco, destacar que o facer caritativo da nosa Igrexa é moi amplo e citou exemplos como os de Mans Unidas, Misións, pastoral penal... así como o encomiable traballo das congregacións relixiosas na atención a enfermos, nenos, anciáns...

E finalmente, o secretario da Congregación para a Vida Consagrada, Mons. Rodríguez Carballo, felicitou aos responsables, traballadores e máis de 400 voluntarios de Cáritas polo seu traballo, así como ao Bispo “dunha Igrexa diocesana que está viva e loita incansablemente polos pobres”. Mons. Rodríguez Carballo, animou aos membros de Cáritas a lembrar a súa historia, a facela pública e a converterse en verdadeiras testemuñas do Evanxeo de Cristo.

Actos con motivo da Xornada de Apostolado Segrar

A Delegación de Apostolado Segrar de Lugo preparou varios actos con motivo da Xornada da Acción Católica e do Apostolado Segrar, que tivo o seu día grande o 8 de xuño, Festa de Pentecostés.

As actividades comezaron, o venres 6 de xuño, no salón de actos do Seminario Maior de Lugo cunha charla do salesiano e director do Colexio Divina Pastora de Lugo, Xabier Blanco, que tratou sobre: “A fe, luz da vida”.

O sábado 7 de xuño, a parroquia de Santiago A Nova de Lugo acolleu a vixilia de Pentecoste e un concerto de “Xaquín e a súa banda”.

O domingo 8 de xuño, o Bispo de Lugo, Mons. Alfonso Carrasco, presidiu a Eucaristía na Catedral ás 13 h.

Festival Internacional de Órgano do Corpus Christi de Lugo “Eucaristía, alimento do peregrino”

O Centro Eucarístico Lucense (LEC) organizou por primeira vez un Festival Internacional de Órgano en Lugo entre o 20 e o 27 de xuño.

Con esta iniciativa o LEC deu a coñecer ao numeroso público asistente o rico patrimonio organístico internacional e lembrouse que a Diocese de Lugo é herdeira dun importante patrimonio musical. Ademais, reuníronse a través da música organística dúas realidades intimamente ligadas e presentes na nosa Diocese: o Culto Eucarístico e o Camiño de Santiago. A Eucaristía é o alimento do peregrino, e en dúas das máis importantes localidades do Camiño de Santiago en Galicia esta realidade é particularmente presente: no Cebreiro (onde se produciu o singular Milagre Eucarístico),

e na Catedral de Santa María de Lugo, fito principal do Camiño Primitivo, onde se realiza a Adoración Perpetua ao Santísimo Sacramento desde tempo inmemorial.

Non só houbo concertos nas dúas localidades mencionadas, tamén acolleu outro a parroquia de Santiago A Nova, igrexa dos peregrinos en Lugo.

Os intérpretes foron músicos dunha notable traxectoria a nivel internacional: Johannes Skudlik (Alemania), Wladimir Matesic (Italia), Giulio Mercati (Italia), o organista Miquel González (España) e a soprano Lidia Basterretxea Vila (España).



O organista Johannes Skudlik no Cebreiro

Concurso de fotografía “Eucaristía e patrimonio relixioso en Lugo”

O Centro Eucarístico Lucense convocou este I certame fotográfico como unha invitación aos artistas, profesionais ou afeccionados á fotografía, a fixarse no rico patrimonio cristián e eucarístico de Lugo. As 65 fotografías presentadas por 20 autores de toda Galicia mostraban

tanto o patrimonio artístico como as manifestacións e expresións da fe, especialmente no campo da Eucaristía. Foi unha ocasión para valorar e mostrar o patrimonio cristián, gran parte del nas parroquias rurais, e a devoción eucarística. Ademais, o xurado eloxiou a calidade artística e técnica dos traballos.

O día 11 de xuño, o xurado do Concurso de Fotografía “Eucaristía e Patrimonio Relixioso en Lugo”, formado polo director do Centro Eucarístico lucense, José Antonio Ferreiro Varela, Eduardo Ochoa e Lucila Yáñez, acordou por unanimidade conceder os seguintes premios:

1. Apartado “Patrimonio Relixioso”

- Primeiro premio, dotado con setecentos cincuenta euros e trofeo, á fotografía “Liña do tempo” de Ivo Teixeira Alves.
- Segundo premio e trofeo dotado con 400 euros á fotografía “Porta da igrexa de Sta María de Cereixido (Quiroga)”, de Aida Soengas Castro.

2. Apartado “Eucaristía en Lugo”

- Primeiro premio, dotado con setecentos cincuenta euros e trofeo, á fotografía “Eucaristía II” de Germán Limeres López.
- Segundo premio, dotado con catrocentos euros e trofeo, á fotografía “Anxeles de Deus adorarlle” de Xacobe Roca Cruz.



O Bispo de Lugo e o director do LEC en compañía dos premiados

O xurado acordou por unanimidade conceder un accésit dotado con 250 euros e trofeo á fotografía “Cunqueiro eucarístico” de Miguel Álvarez Pérez.

O sábado, 21 de xuño, na sala de exposicións do Edificio administrativo da Xunta de Galicia en Lugo, entregáronse os premios e inaugurouse unha exposición coas fotografías premiadas e unha selección das restantes.

28ª peregrinación diocesana a Lourdes

Do luns 30 de xuño ao xoves 4 de xullo, máis de 650 persoas peregrinaron ao Santuario de Lourdes. Este ano peregrinaron por primeira vez os formadores e seminaristas maiores do Seminario. O lema que presidía a peregrinación era “Lourdes: a alegría da conversión”.

III Encontro Eucarístico Lucense e clausura do curso pastoral

Este Encontro pretendía potenciar e revitalizar a vida cristiá desde a promoción e dignificación do culto eucarístico na Diocese de Lugo.

O cardeal Antonio Cañizares, prefecto da Congregación para o Culto Divino e a Disciplina dos Sacramentos, impartiu dúas conferencias sobre a Eucaristía, a primeira o día 19 en Lugo, sobre a Eucaristía como “corazón pulsante da Igrexa”.



O cardeal Antonio Cañizares impartiu a primeira das conferencias sobre a Eucaristía

O día seguinte, o Santuario do Cebreiro acolleu os actos de clausura do curso pastoral, enmarcados no III Encontro Eucarístico. Comezaron na igrexa do Cebreiro, cunha conferencia do Cardeal Antonio Cañizares sobre “A Adoración Eucarística, base dunha nova evanxelización”, seguiron coa celebración eucarística, e pola tarde foi o primeiro concerto do I Festival internacional de Órgano a cargo do organista alemán, Johannes Skudlik.

Centos de fieis participaron na solemnidade de Corpus Christi na Catedral

O domingo 22 de xuño, ás 11 h, o Bispo de Lugo, Mons. Alfonso Carrasco, presidiu a Eucaristía de Corpus na Catedral. Tiveron un lugar destacado varios nenos que este ano recibiran a Primeira Comuñón e as súas familias.



Misa do Corpus na Catedral

Na súa homilía, o Bispo de Lugo, Mons. Alfonso Carrasco Rouco, mencionou que a festividade do Corpus en Lugo “vívese de forma especial pola permanente presenza do Santísimo na nosa Catedral, expresión da fe deste pobo á Eucaristía”

Facéndose eco das palabras do papa Francisco, Mons. Alfonso Carrasco, recordounos que “se unicamente miramos a forza ou o diñeiro, o que move este mundo, a cantos non descartaremos?; non podemos guiarnos polo valor do diñeiro nin polo poder, porque iso lévanos a desprezar e minusvalorar ao próximo. Sen fe, sen saber cal é o verdadeiro valor que cada un de nós ten aos ollos do Señor, podemos caer na terrible cultura do descarte”.



Procesión do Corpus na praza de Santa María

“Celebrar o Corpus, —continuou o Bispo de Lugo— é recordar que o noso Señor sacrificouse por nós; é a proclamación pública e solemne de que Deus amounos El primeiro e que estamos chamados a permanecer no seu amor”.

Trala Misa todos os movementos, asociacións, confrarías, representantes das parroquias e de colectivos doutros países con presenza na nosa Diocese, acompañados dun grupo de gaiteiros, participaron na procesión de Corpus. Percorreron os arredores da Catedral e concluíuse coa exposición do Santísimo e a bendición desde o balcón do pazo episcopal, na praza de Santa María. Como todos os anos asistiron o alcalde e varios edís acompañados pola banda municipal.

Summa poética. Música, poesía e fe

O 26 de xuño, no claustro da Catedral de Lugo tivo lugar un recital de poesía eucarística e música.

O culto e a fe eucarística foi fonte de inspiración para poetas e músicos de todos os tempos. Con este acto inténtase recuperar unha tradición do Corpus lucense que organizaba un concurso de poesía eucarística. Hoxe en día esta actividade consiste na lectura pública de poemas de autores coñecidos como Díaz Castro, Ramón Cabanillas, Cervantes ou García Lorca.



Celebración da Summa Poética no claustro da Catedral

O Centro Eucarístico Lucense organiza esta e outras actividades, como o festival de órgano, co obxectivo de dar a coñecer a plasmación nas artes da fe eucarística, que tanto arraigo ten na cidade de Lugo, xa que conta co antiquísimo privilexio da Exposición Permanente do Santísimo Sacramento no Altar Maior da nosa Catedral.

Ofrenda do Antigo Reino de Galicia ao Santísimo Sacramento

A cerimonia da Ofrenda do Antigo Reino de Galicia ao Santísimo Sacramento, que vén celebrándose desde 1669, pon fin ás celebracións do Corpus na cidade de Lugo.

As autoridades civís e militares fixeron entrada no templo, mentres soaba o Himno do Antigo Reino de Galicia interpretado por un grupo de gaitas e o órgano da Catedral.

o Arcebispo de Santiago, Mons. Julián Barrio presidiu a Eucaristía na que concelebraron:

o Bispo de Mondoñedo-Ferrol, Mons. Manuel Sánchez Monge;

o Bispo de Ourense, Mons. Leonardo Lemos Montanet;

o Bispo de Tui-Vigo, Mons. Luis Quinteiro;

o Bispo de Lugo, Mons. Alfonso Carrasco Rouco;

o Bispo auxiliar de Santiago, Mons. Jesús Fernández González;

o Bispo de Astorga, Mons. Camilo Lorenzo;

así como membros do cabido de Lugo.

Acompañaron ao delegado rexio, alcalde da Coruña, os representantes das cidades do antigo Reino de Galicia: Lugo, Santiago, Betanzos, Ourense, Mondoñedo e Tui; así como outras autoridades civís e militares.

Na súa ofrenda, o delegado rexio, Carlos Negreira, apelou ao espírito e ao compromiso dos galegos co ben común “desde o respecto a nosa propia diversidade de ideas e de caracteres, de principios e valores. Aspiramos a ser un pobo xeneroso, no que ninguén dea as costas a quen sofre ao seu carón. Un pobo disposto a deterse a esperar a quen camiña máis lento e empeñado en que todos cheguen ao seu destino”

O alcalde da Coruña sinalou que a crise peor é a dos valores, que só pode combaterse “desde o respecto á historia, a militancia activa no bando das persoas, a observancia das xeracións que nos preceden e a protección de quen están chamados a sucedernos”.

Invocou a protección do Santísimo Sacramento para renacer máis solidarios cos que sofren, os enfermos, anciáns, parados... E, apelando á necesidade dunha convivencia harmónica, lembrou que os galegos, que “tantas veces tiveron que saír ao mundo en procura dun porvir, saben moi ben o que significa integrar no canto de separar, compartir no canto de danar e convivir no canto de rexeitar”.



Momento da Ofrenda do Antigo Reino de Galicia o Santísimo Sacramento

Na contestación á Ofrenda, o arcebispo de Santiago, Mons. Julián Barrio, agradeceu as palabras do oferente e recordounos que a Eucaristía “é o don que Xesús fai de si mesmo, revelándonos o amor infinito para cada home”... “O amor —dixo Mons. Julián Barrio— é a forza máis revolucionaria para transformar a nosa vida e a realidade do mundo, lonxe da corrupción, do conformismo e das ambigüidades”.

Continuou a súa intervención dicindo: “Os necesitados, material e espiritualmente, que son moitos, feren a sensibilidade humana e cristiá e denuncian o egoísmo e a indiferenza. Cando non se respecta a xustiza e non se serve á caridade, perdemos humanidade. Alimentarnos da Eucaristía é compartir os sentimentos de Cristo, e sentirnos urxidos a aceptarnos e comprendernos, perdoarnos e amarnos”

Apelou á necesidade “dunha nova cultura do agarimo, da solidariedade, do compartir e da compaixón. Crear novos espazos de esperanza é vital, dado o incremento progresivo da desigualdade, xerada entre outras causas, pola diminución dos servizos sociais, polas dificultades para acceder á vivenda, pola baixada do nivel medio de renda e o índice crecente da pobreza. Non contribuíamos a unha cultura do descarte, non nos deixemos roubar o ideal do Amor Fraternal”.

Mons. Barrio finalizou afirmando que “Cristo Eucaristía é a resposta a todos os que están cansos, sufocados e sedentos de salvación; aos que senten necesidade de xustiza e de liberdade, de fortaleza e esperanza”.

Finalizada a celebración eucarística, todas as autoridades eclesásticas e civís saíron en procesión acompañando ao Santísimo Sacramento polas rúas de Lugo.

XULLO 2014

A Catedral de Lugo acolleu a 500 mozos da Arquidiocese de Madrid que peregrinaban a Santiago

O sábado 26 de xullo máis de 500 mozos da Arquidiocese de Madrid, acompañados do Cardeal Arcebispo de Madrid, Antonio M^a Rouco Varela, o Bispo Auxiliar, César Franco, e uns 30 sacerdotes, celebraron unha Misa na Catedral de Lugo.

Os mozos fixeron unha parada en Lugo para coñecer a cidade e celebrar a Eucaristía na Catedral na súa viaxe ata Luarca e Navia, onde comezaban o Camiño de Santiago. Esta peregrinación de mozos a Compostela organizábase con motivo da finalización da Misión Madrid e a celebración do 25 aniversario da Xornada Mundial da Mocidade que se celebrou en Santiago con San Xoán Paulo II.

NECROLÓXICAS

JESÚS GÓMEZ LÓPEZ

Naceu en Rendar en 1931. Realiza os seus primeiros estudos na escola do pobo.

No ano 1948 ingresa no Seminario de Lugo. O 29 de xuño do ano 1960, é ordenado sacerdote por D. Antonio Ona de Echave, celebrando a súa primeira misa o 3 de xullo.

En setembro do mesmo ano 1960 é nomeado cura de Lousada, Zoó e Montán, no concello de Samos. Cargo que desempeña, ata que en 1963, exerce a mesma función na parroquia de Vilavella, en Triacastela até o ano 1966.

No ano 1966, con autorización do Bispo da Diocese, exerce o seu labor pastoral como capelán de emigrantes en Besançon (Francia), onde realiza un gran labor non só espiritual, senón tamén social e cultural, como asistente social, sacerdote obreiro e mestre.

É durante estes anos, cando completa a súa formación humana e licénciase en Francés aplicado (ano 1970); en Lingüística Xeral (1972) e en Filosofía moral e política en 1973.

En 1974 trasládase a Madrid e exerce como cura na parroquia de Móstoles compaxinando o seu labor pastoral coa de profesor de relixión e francés.

De 1978 a 1989 exerce en Serranillo do Val, na mesma Diocese, onde é nomeado Delegado de Relixión e Catequese e elixido arcepreste da zona.

Durante estes anos tamén é "Postulador Oficial" da causa de Beatificación de Santa Juana, fundadora do Mosteiro de Santa Cruz, na citada parroquia. Con tal motivo, viaxa con frecuencia a Roma, Estados Unidos, Francia e outros países.

Ao crearse a nova Diocese de Getafe, é nomeado en 1989 cura de Colmenar de Oreja. É cando se excardina da Diocese de Lugo e incardínase na Diocese de Getafe, no ano 1991.

Termina os seus encargos como cura de parroquias, rexentando a parroquia de Casarrubuelos até o ano 1.996.

Desde 1992 até a súa xubilación, no ano 2.006, é Arquivreiro Diocesano da Diocese de Xetafe.

Ao xubilarse regresa á súa terra natal, a cal sempre lembraba e quería e fixa a súa residencia definitiva en Rendar, como un veciño máis, pero sempre axudando aos sacerdotes da zona nos seus labores pastorais.

Autor de varios libros: *Fonética franco-española* (Universidade de Besançon); *La Santa Juana*; *El Hombre creyente*. etc. E de moitos artigos sobre investigacións, que el realizaba.

Investigou sobre a orixe e historia de moitos lugares, e personaxes importantes, destacando toda a zona do Incio e o Home Apóstolico San Eufrasio, cuxo sepulcro se conserva en Val do Mao

Gran devoto da Virxe, peregrinaba con frecuencia a santuarios mariannos. Descanse en paz.

MANUEL SOENGAS LÓPEZ

Naceu na Parroquia de San Pedro de Ferreiroa (Agolada) o 9 de outubro de 1944. O bispo Antonio Ona de Echave ordenouno presbítero o 21 de outubro de 1967.

Licenciado (con grado) en Belas Artes e diplomado en Arte. A partir do ano 1972 foi formador e profesor no Seminario Diocesano de Lugo. Durante algún tempo tamén exerceu durante un tempo coma formador de filósofos.

Profesor Titular da Universidade de Santiago, na Escola Universitaria de Formación do Profesorado (Lugo).

No ano 1984 foi nomeado para a Parroquia de Santa María de Teixeira, onde exerceu durante uns anos. Foi membro de varias comisións: Liturxia, Música e Arte Sacra, de Patrimonio Histórico Artístico e da Comisión Mixta: Igrexa-Xunta de Galicia.

Tamén representou o Bispado de Lugo na Comisión Mixta Bispos-Xunta de Galicia para o Patrimonio Histórico e Documental e foi enlace da Xunta de Cualificación, Valoración e Exportación de Bens do Patrimonio Histórico Español.

Faleceu o 18 de maio en Lugo. O día 19 do mesmo mes, recibiu cristiá na sepultura na súa parroquia natal de A Golada. Descanse en paz.

ANTONIO LUIS SOTO CAMINO

Naceu na parroquia de Santiago de Betanzos (A Coruña) o día 3 de maio de 1922.

En outubro de 1944 foi admitido como alumno no Seminario Diocesano de Lugo despois de realizar estudos de Bacharelato e Maxisterio no Seminario-Universidade Pontificia de Salamanca.

Foi ordenado presbítero na cidade de Lugo o día 23 de xullo de 1950 polo prelado Dr. D. Rafael Balanzá y Navarro.

En xaneiro de 1951 é nomeado coadxutor da parroquia de Santa María de Betanzos (Arquidiocese de Santiago de Compostela). Este mesmo ano, no mes de agosto, é designado como ecónomo en San Martín de Gondollín e Santa Mariña de Pedrouzos (Melide). Cando en 1961 é trasladado á parroquia de San Lourenzo de Albeiros, os fieis destas parroquias expresaron entón por escrito ao Sr. Bispo da Diocese o seu sentimento de dor “ao privalos da dirección e compañía deste sacerdote altamente exemplar”.

No ano 1963 é elixido como Consiliario Diocesano das Mozas de Acción Católica e no ano 1965 (Ano Santo) foi membro da Xunta de Peregrinación a Santiago de Compostela.

No ano 1973 é designado Delegado de Pastoral da cidade de Lugo.

Coa axuda inestimable de D. José Seoane Alvarez traballou con gran entusiasmo na construción e consolidación do novo templo e da nova parroquia de Albeiros, onde foi sempre apreciado e valorado como un sacerdote moi acolledor, virtuoso e tamén exemplar.

Os seus máis de cincuenta anos en Albeiros deixaron unha pegada indeleble non soamente na parroquia senón tamén na cidade de Lugo, non

só por administrar os sacramentos a diferentes xeracións deste populoso barrio senón tamén pola súa presenza nos acontecementos familiares e sociais, pola súa sinxeleza e proximidade ás xentes, especialmente aos máis pobres e necesitados.

Despois dunha grave enfermidade, faleceu o 2 de xuño de 2014 na casa parroquial rodeado do agarimo dos seus compañeiros sacerdotes, fregueses e da súa familia.

P. FRUCTUOSO PISABARRO VILORIO, OSB

Naceu en Altobar de la Encomienda, provincia de León e diocese de Astorga, o 29 de novembro de 1922. Ingresou no Colexio Claustral da Real Abadía de Samos aos doce anos. Fixo a súa profesión monástica o 2 de decembro de 1940, e foi ordenado sacerdote o 11 de xuño de 1948. Foi profesor no Colexio Claustral ata a súa supresión en 1969. Tamén exerceu a tarefa pastoral en diversas parroquias do Concello de Samos. Foi porteiro e xardineiro do mosteiro, recordado por todos, pola súa alegría, a súa delicadeza, humildade e a súa vida en Deus. Faleceu o día 13 de xullo de 2014. Descanse en paz.

SOR SOFÍA ABUÍN ADRIO

A relixiosa Serva de Xesús Sor Sofía Abuín Adrio; naceu en Vilarvente, Parroquia de San Pedro de Labio, (Lugo) o día 10 de abril de 1934.

Ingresou na Congregación das Servas de Xesús en marzo de 1951, en Bilbao. O seu primeiro destino foi Castro Urdiales onde traballou no Hospital atendendo con todo agarimo a toda clase de enfermos, a maioría pobres.

Outro dos seus destinos foi Castellón onde exerceu o ministerio coitando doentes a domicilio e no Hospital, sendo sempre moi solícita e sacrificada, facíase querer por todos. Isto exerceuno bastantes anos, ata que llo impediu a súa enfermidade.

No ano 1992 pasou a Lugo, facendo vida de comunidade dentro do que podía.

Era moi devota da Santísima Virxe, sempre estaba co rosario na man ata que morreu. Foi unha observante relixiosa demostrándoo nos pequenos detalles.

Durante a súa enfermidade, que se prolongou bastantes anos, a diabetes afectoulle a varios órganos, pero sempre se mostrou como verdadeira relixiosa e dando mostras de agradecemento á Comunidade.

Faleceu en Lugo o día 18 de agosto de 2014. Descanse en paz.

JOSÉ CÁNDIDO VILAMEÁ CALVIÑO

O Rvdo. D. José Vilameá Calviño naceu na parroquia de San Cristovo de Az (Rodeiro) en 1919.

De vocación tardía ao sacerdocio, solicitou o ingreso no Seminario cando tiña xa 23 anos de idade, o día 23 de xuño de 1944, logo de ter cursado o primeiro ano de Latín e Humanidades coa cualificación de sobresaliente. Cóstanos, nun informe do entón Rector D. Francisco Vázquez Saco, que era un mozo de conduta exemplar e vocación probada.

Foi ordenado sacerdote o día 8 de decembro de 1954, con motivo de clausura do Ano Santo Mariano, por Monseñor D. Florencio Sanz Esparza.

En 1956 é nomeado ecónomo das parroquias de San Xoán de Santacomba e Merlín (Agolada) onde exerceu o seu sacerdocio con gran celo sacerdotal e exemplaridade.

De trato elegante e fino, servicial e entregado á evanxelización dos seus fieis, destacaba pola súa oratoria e piedade. Os seus compañeiros sacerdotes destacan a súa gran preocupación por vivir en amizade e colaboración con eles. Con paciencia e sencillez viviu na súa ancianidade baixo o coidado e agarimo da súa familia.

Faleceu o 26 de agosto e o seu funeral foi o 27 en Agolada. Descanse en paz.

Obispos de Galicia



- Comunicado de la reunión ordinaria de los obispos de la Provincia Eclesiástica de Santiago

COMUNICADO DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LOS OBISPOS DE LA PROVINCIA ECLESIAÍSTICA DE SANTIAGO

Ha tenido lugar en Santiago de Compostela, el 23 de junio, la Reunión Ordinaria de los Obispos de la Provincia Eclesiástica de Santiago, que comprende las Diócesis de Santiago de Compostela, Tuy-Vigo, Mondoñedo-Ferrol, Lugo, y Ourense.

Es una reunión en la que se tratan temas relacionados con la pastoral en las diócesis y que, o bien por su carácter interdiocesano o bien por armonizar la pastoral entre las diócesis de la misma Provincia, son abordados de manera conjunta. De entre todos los asuntos abordados, los obispos han priorizado tres: la Enseñanza Religiosa Escolar, las repercusiones pastorales de la nueva Ley del Parlamento de Galicia sobre “la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales”, y la Pastoral de la Iniciación cristiana.

Enseñanza Religiosa Escolar

Los obispos han tratado sobre la compleja situación en la que se encuentra la asignatura de religión. Aunque valoran positivamente algunas medidas, como la regulación de una alternativa real a la asignatura y su correcta evaluación, y la ayuda en la formación del Profesorado de Religión, consideran preocupante el anuncio de la propuesta por parte de la Consellería de reducir en dos horas el horario de las clases de Religión en Primaria.

Los obispos esperan, del gobierno de la Xunta de Galicia, el mantenimiento del actual horario de la asignatura de religión y animan a profesores, padres y a todo el pueblo cristiano a que apoyen y defiendan, en el marco del estado social y democrático de derecho, la impartición de esta asignatura en nuestro sistema educativo. Quieren así recordar que no hay

que infravalorar sino resaltar la importancia de las clases de religión como educación integral de la persona.

Ley por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia

Como segundo asunto, los obispos han analizado la ley que fue aprobada por el Parlamento de Galicia el pasado 14 de abril, que lleva por título: "Por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia", teniendo como referente la doctrina de la Iglesia. A este respecto, se dará a conocer, entre otras iniciativas, un programa de información dirigido a los católicos y a cuantos quieran acoger las orientaciones ofrecidas con motivo de la aprobación de esa Ley y su desarrollo.

Pastoral de la Iniciación cristiana

Al tema de la Iniciación cristiana se dedicó también un espacio de reflexión común. Los obispos son conscientes de la situación provocada por el cambio cultural y por la diversidad de realidades que se presentan en la Pastoral de la Iniciación cristiana y han proyectado las bases para seguir reflexionando sobre esta problemática en la reunión ordinaria de la Provincia eclesiástica que tendrá lugar el próximo mes de julio.

Obispos participantes

En la reunión de la Provincia Eclesiástica de Santiago, que se ha celebrado presidida por el arzobispo de Santiago de Compostela, monseñor Julián Barrio Barrio, han participado también los obispos de Tui-Vigo, mons. Luis Quinteiro Fiuza; Mondoñedo-Ferrol, mons. Manuel Sánchez Monge; Lugo, mons. Alfonso Carrasco Rouco; Ourense, mons. José Leonardo Lemos Montanet; y, finalmente, mons. Jesús Fernández González, obispo auxiliar de Santiago de Compostela. Igualmente, participa en la reunión el Secretario de la Provincia Eclesiástica, D. José Andrés Fernández Farto.

- Nota Final de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española

NOTA FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

La Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española (CEE) ha celebrado en Madrid su 232ª reunión los días 25 y 26 de junio.

Como es habitual, se han abordado diversos asuntos de seguimiento y temas económicos. La Comisión Permanente ha aprobado los balances y liquidación presupuestaria del año 2013 del Fondo Común Interdiocesano, de la Conferencia Episcopal Española y de los órganos que de ella dependen. Las distintas Comisiones Episcopales también han informado sobre el cumplimiento del Plan Pastoral.

Plan Pastoral

Los obispos han trabajado sobre un primer borrador del nuevo Plan Pastoral de la CEE para el cuatrienio 2016-2020. Este nuevo Plan Pastoral se redactará teniendo en cuenta la exhortación apostólica del Papa Francisco, "Evangelii Gaudium", centrada en el anuncio de la alegría del Evangelio en el mundo actual.

El Secretario General ha presentado una ponencia sobre el tema, que se seguirá estudiando en la próxima Asamblea Plenaria.

V Centenario Nacimiento Santa Teresa de Jesús

La Comisión Permanente ha aprobado algunas acciones de cara al V Centenario del Nacimiento de Santa Teresa de Jesús. La Junta Episcopal encargada presentará más adelante a los medios de comunicación el programa oficial de la Conferencia Episcopal Española para este acontecimiento.

Entre otras actividades, se ha dado el visto bueno a la convocatoria y preparativos de un Encuentro Europeo de Jóvenes, organizado conjuntamente por el Departamento de Pastoral Juvenil de la CEE, la diócesis de Ávila y la Orden de los Carmelitas Descalzos. El encuentro tendrá lugar en Ávila del 5 al 9 de agosto de 2015.

La Asamblea Plenaria de primavera del próximo año (20-24 de abril) concluirá con una peregrinación de los obispos españoles a Ávila.

La Permanente ha aprobado también la Oración oficial para el V Centenario (se adjunta al final de la Nota)

LOMCE y enseñanza de la religión católica

Los obispos han mostrado su preocupación por cómo se ha concretado, por parte del Gobierno Central y de las Comunidades Autónomas, el desarrollo normativo de la nueva Ley de Educación (LOMCE), donde de hecho se deja abierta la puerta al incumplimiento tanto del derecho de los padres a educar a sus hijos según sus convicciones, como de lo establecido en los Acuerdos Iglesia-Estado en lo que a la enseñanza de la religión católica se refiere.

En algunas Comunidades Autónomas, la asignatura queda, en Enseñanza Primaria, con tan solo 45 minutos semanales asignados. Se trata de un tiempo totalmente insuficiente para proporcionar una mínima educación de calidad, que supone además una reducción del 50% del tiempo del que se dispone en la actualidad con la LOE. Por otra parte, en Bachillerato la religión queda a merced de la opción libre de las Comunidades de Autónomas, e incluso de los centros, sin tener en cuenta lo pactado por el Estado en los mencionados Acuerdos, donde se señala que debe ser de oferta obligatoria y de elección voluntaria por parte de los padres o de los alumnos mayores de edad.

Hay que recordar que el problema afecta a todas las confesiones religiosas. No se trata de ninguna reivindicación de privilegios por parte de la Iglesia católica, sino, ante todo, de garantizar el derecho constitucional de los padres a educar a sus hijos según sus propias convicciones. Esta situación de discriminación grave provocará además despidos de profesores de religión, con la consiguiente alarma en las familias.

A pesar de las dificultades con las que se viene encontrando, y que no parece que se vayan a resolver del todo con la nueva Ley, dos de cada tres alumnos eligen libre y voluntariamente cada año cursar religión católica. Los obispos agradecen a las familias, a los padres y a los alumnos su interés, y animan a seguir inscribiéndose en la asignatura, tan decisiva para una educación integral y fundamento de virtudes y de valores.

13TV

Como es habitual, el Presidente de 13 TV, José María Mas Millet, ha informado a la Comisión Permanente sobre el funcionamiento de la Cadena.

Los obispos continúan decididos y muy interesados en mantener la propiedad de un canal de televisión de carácter generalista y de claro ideario católico, convencidos de la importancia que tiene en nuestra sociedad el hecho de que se visibilice mediáticamente la propuesta cristiana en el espacio público.

Han valorado positivamente los esfuerzos hechos en los últimos meses por mejorar la programación de la cadena y han animado a que se intensifiquen y se siga trabajando en esa línea.

Esperan, asimismo, que el proyecto pueda consolidarse y presentarse legítimamente a un futuro concurso público para obtener una licencia en propiedad, tal y como se viene solicitando desde hace años.

Adhesión al proceso de beatificación del español Vasco de Quiroga

La Permanente ha dado su conformidad para que la Conferencia Episcopal Española se adhiera al proceso de beatificación del español Vasco de Quiroga, primer obispo de Michoacán, en México.

El proceso diocesano de Beatificación del Siervo de Dios Vasco de Quiroga, nacido en Madrigal de las Altas Torres (Ávila, 1470), se clausuró el pasado mes de enero y ya se encuentra en curso en la Congregación para las Causas de los Santos, a la espera de que se inicie el proceso en Roma.

Calendario de reuniones para el año 2015

También se ha aprobado el calendario de reuniones de los órganos de la Conferencia Episcopal para el año 2015: las Asambleas Plenarias se celebrarán del 20 al 24 de abril y del 16 al 20 de noviembre; las reuniones de la Comisión Permanente se han programado para el 24-25 de febrero; 25-26 de junio; y 29-30 de septiembre.

Mons. D. Bernardo Álvarez Afonso, Presidente del Comité Nacional para el Diaconado Permanente

El Obispo de Tenerife, Mons. D. Bernardo Álvarez Afonso, ha sido elegido Presidente del Comité Nacional para el Diaconado Permanente.

El Comité Nacional para el Diaconado Permanente está constituido por tres obispos, designados por las Comisiones Episcopales de Clero, Liturgia y Pastoral. Actualmente, y para el trienio 2014-2017, está integrado, además de por el Presidente, por el obispo de Orihuela-Alicante, Mons. D. Jesús Murgui Soriano (C.E. de Liturgia); y el auxiliar de Barcelona, Mons. D. Sebastián Taltavull Anglada (C.E. de Pastoral).

Nombramiento de Vicesecretario para Asuntos Generales

La Comisión Permanente, como ya se hizo público en nota de prensa el jueves 26 de junio, ha nombrado Vicesecretario para Asuntos Generales de la Conferencia Episcopal Española a D. Carlos López Segovia, sacerdote de la diócesis de Jerez de la Frontera. Sustituye a D. José Gascó Casesnoves, quien desempeñaba el cargo desde el año 2012 y que continuará su labor pastoral en la archidiócesis de Valencia.

Nuevo miembro del Consejo editorial de la BAC

También a la Comisión Permanente le corresponde nombrar, a propuesta de su Director General, a los miembros del Consejo editorial de la Biblioteca de Autores Cristianos (BAC). Así, se ha nombrado miembro del Consejo editorial de la BAC al sacerdote Francisco García Martínez,

de la diócesis de Zamora, y profesor de la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Salamanca.

Nombramientos de Directores de Secretariados de la CEE

De acuerdo con el artículo 10,3 del Reglamento de las Comisiones Episcopales de la CEE, los Directores de Secretariado son nombrados por un plazo de tres años. Pasado ese tiempo, en su caso, se les renueva el nombramiento por otro plazo de la misma duración. El nombramiento corresponde a la Comisión Permanente a propuesta del Presidente de la Comisión Episcopal interesada, después de haber oído al Secretario General (Estatutos, art. 23, 14º).

Así, la Comisión Permanente, como es habitual tras la Asamblea de renovación de cargos, ha renovado a los Directores de los siguientes Secretariados que continuarán en su cargo:

- Mons. D. Antonio Cartagena Ruiz, como Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Apostolado Seglar.
- Rvdo. D. Santiago Jesús Bohigues Fernández, como Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Clero.
- Rvdo. D. Agustín del Agua Pérez, como Director del Secretariado de la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe.
- Rvdo. D. José Gabriel Vera Beorlegui, como Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Medios de Comunicación Social.
- P. José Luis Pinilla Martín, SJ, como Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Migraciones.
- Rvdo. D. Anastasio Gil García, como Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Misiones y Cooperación entre las Iglesias.
- Rvdo. D. Fernando Fuentes Alcántara, como Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Pastoral Social.
- Rvdo. D. Alonso Morata Moya, como Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Seminarios y Universidades.
- D.^ª Lourdes Grosso García, M. Id., como Directora del Secretariado de la Comisión Episcopal para la Vida Consagrada.

Además, ha nombrado a los Directores de los siguientes Secretariados:

- Rvdo. D. Luis García Gutiérrez, sacerdote de la Diócesis de León, como Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Liturgia.
- D.^a Raquel Pérez Sanjuán, miembro de la Institución Teresiana, como Directora del Secretariado de la Subcomisión Episcopal de Universidades.
- Rvdo. D. Miguel Ángel Jiménez Salinas, sacerdote de la Diócesis de Ciudad Real, como Director del Secretariado para el Sosténimiento de la Iglesia.

Por otro lado, la Comisión Permanente ha autorizado al Presidente de la Comisión Episcopal de Apostolado Seglar, Mons. D. Javier Salinas Viñals, para que proceda al nombramiento del Rvdo. D. Gonzalo Raúl Tinajero Ramírez, sacerdote de la Ardiócesis de Toledo, como Director del Departamento de la Pastoral Juvenil. Asimismo, se ha autorizado al Presidente de la Comisión Episcopal de Migraciones, Mons. D. Ciriaco Benavente Mateos, para que se proceda al nombramiento de D.^a Estrella Merchán Salas como directora del Departamento de Interior de la citada Comisión.

Otros nombramientos

- Sr. D. Ignacio Segura Madico, laico de la Diócesis de Jaén, como Presidente Nacional de la "Asociación Católica de Ciegos Españoles (CECO)".
- Sr. D. Jesús María Guisado, laico de la Archidiócesis de Madrid, como Presidente del "Movimiento Scout Católico (MSC)".
- Rvdo. P. Pedro Alberto Olea Álvarez, miembro de la Congregación de San José-Josefinos de Murialdo de la Viceprovincia de España situada en la Diócesis de Sigüenza-Guadalajara, como Consiliario General del "Movimiento Scout Católico (MSC)".
- Sr. D. José María Galacho Traverso, laico de la Diócesis de Málaga como Responsable General Laico de la Asociación "Misioneros de la Esperanza (MIES)".
- Rvdo. Sr. D. Andrés Merino Mateo, sacerdote de la Diócesis de Málaga, como Responsable General Sacerdote de la Asociación "Misioneros de la Esperanza (MIES)".

- Sr. D. Luis Carbonel Pintanel, laico de la Archidiócesis de Zaragoza como Presidente Nacional de la "Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA)", reelección.
- Rvdo. Sr. D. Manuel Verdú Moreno, sacerdote de la Diócesis de Cartagena, como Consiliario Nacional de la "Acción Católica General (ACG)".
- Sr. D. José Jesús Rodríguez Giménez, laico de la diócesis de Jerez de la Frontera, como Presidente de la "Federación de Scouts Católicos de Andalucía".
- Sr. D. José María Pérez Navarro, miembro del Instituto de Hermanos de las Escuelas Cristianas "La Salle", como Presidente de la "Asociación Española de Catequetas (AECA)".

Escultura de San Juan Pablo II

Al finalizar la Comisión Permanente, el Presidente de la CEE, Mons. Blázquez ha bendecido la nueva escultura de San Juan Pablo II, que ha quedado instalada en la Capilla de la Sucesión Apostólica, en la sede de la Conferencia Episcopal Española.

Se trata de un busto en bronce, obra del escultor Fernando Montero de Espinosa.

El Papa Juan Pablo II fue precisamente quien inauguró y bendijo la Capilla de la Conferencia Episcopal Española, durante su primer viaje a España. En ella rezó con los obispos españoles en la tarde del 31 de octubre de 1982.

Oración para el V Centenario del Nacimiento de santa Teresa de Jesús

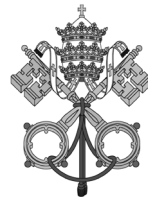
Dios, Padre nuestro,
te alabamos y te bendecimos,
porque nos concedes la gracia de celebrar
el V centenario del nacimiento
de Santa Teresa de Jesús.

Señor Jesucristo, “amigo verdadero”,
ayúdanos a crecer en tu amistad,
para que, como Teresa, hija de la Iglesia,
demostremos testimonio de tu alegría ante el mundo,
atentos a las necesidades
de la Humanidad.

Espíritu Santo,
ayúdanos a avanzar,
“con limpia conciencia y humildad”,
en el camino de la vida interior,
cimentados en la verdad,
con renovado desprendimiento,
y amor fraterno incondicional.

Como Teresa de Jesús,
maestra de espiritualidad,
enséñanos a orar de todo corazón:
“Vuestra soy, Señor, para Vos nací
¿qué mandáis hacer de mí? Amén.

Santa Sede



- Carta de S. S. el Papa Francisco dirigida a Cáritas Lugo con motivo del 50 aniversario de la institución caritativa lucense
- Mensaje del Papa Francisco con motivo del DOMUND
- Decreto sobre las celebraciones de san Juan XXIII y san Juan Pablo II
- Carta circular *El significado ritual del don de la paz en la Misa*

CARTA DE S. S. EL PAPA FRANCISCO DIRIGIDA A CÁRITAS LUGO CON MOTIVO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN CARITATIVA LUCENSE

Ciudad del Vaticano, 4 de junio de 2014

A S.E.R Mons. Alfonso Carrasco Rouco.

D. Ginés Plaza Fernández, Director de Cáritas de Lugo,
y a todos los Miembros de la muy estimada entidad eclesial de Cáritas
en esta Iglesia particular de Lugo:

A través de S. Excelencia, Mons. Fr. José Rodríguez Carballo, ofm, Secretario de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica, he querido hacerme presente entre vosotros con motivo del 50 aniversario de esta venerable Institución, para saludaros afectuosamente y animaros a continuar sirviendo al Señor en los más pobres.

El 4 de junio de 1964, en los umbrales del Concilio Vaticano II, se fundaba Cáritas diocesana de Lugo, como entidad eclesial, que quería representar en esas tierras el rostro misericordioso de Dios, hecho caridad y justicia. Ahora se cumplen 50 años de aquel momento; y por tanto tiempo para traer a la memoria y agradecer al Señor lo que ha hecho por medio de vosotros a nuestros hermanos más necesitados, pues bien es sabido que Dios trabaja por vosotros; tiempo para renovar nuevos impulsos en la caridad y tiempo para mirar con esperanza el futuro en el que los pobres ocupen los primeros puestos a la Mesa del Señor.

Quisiera, una vez más recordaros aquí lo que ya dijera en la Exhortación Apostólica *Evangelii Gaudium*: "Hoy y siempre, «los pobres son los des-

tinatarios privilegiados del Evangelio», y la evangelización dirigida gratuitamente a ellos es signo del Reino que Jesús vino a traer. Hay que decir sin vueltas que existe un vínculo inseparable entre nuestra fe y los pobres. Nunca los dejemos solos”. (EG 48). Sí mis queridos hermanos, fe y caridad van de la mano, pues “el amor se comprueba más en las obras que en las palabras” (EE.EE. 230). Si creemos de veras que hemos recibido tanto amor y misericordia del Dios que es Caridad, debemos comunicar este amor y compartirlo con bondad a todos los hombres y de modo especial a los más pobres.

Sed valientes para expresar este amor con formas nuevas y creativas. Salid de estructuras que os impidan comunicar esta caridad sin medidas y hasta el extremo (cf. Jn 13, 1). Sed casa abierta del Padre de las misericordias, sed Iglesia “en salida” y no esperéis a que los pobres llamen a nuestras puertas, sino id a encontrarlos y a mostrarles el rostro de Dios que es bondad y misericordia. La situación de pobreza hoy está alcanzando niveles increíbles, luchad y formad a las nuevas generaciones para decir “no a una economía de la exclusión y de la inequidad” (EG 53). Por ello os sigo animando con los programas que Cáritas Lugo tiene en marcha: Acogida y asistencia, cáritas parroquiales, ropero, atención a discapacitados, familias en desventaja, infancia y juventud, inmigrantes, mayores, mujer, programa de empleo, programa del voluntariado,... pero también os animo a crear nuevas plataformas que posibiliten mayor amor y servicio. Que vuestra vida y vuestros trabajos en Cáritas sean un reflejo de la acción y del amor de Dios en el mundo y entre los hombres.

Que la Virgen Santa os cuide, ella que es Señora de la prontitud, y sale de su pueblo para auxiliar a los demás «sin demora». Que la Madre del Señor, María, nos ayude a todos a salir al encuentro de las llagas sufrientes de nuestros hermanos los más pobres.

Con mi bendición apostólica,

FRANCISCO

MENSAJE DEL PAPA FRANCISCO PARA LA JORNADA MUNDIAL DE LAS MISIONES 2014

Queridos hermanos y hermanas,

Hoy en día todavía hay mucha gente que no conoce a Jesucristo. Por eso es tan urgente la *misión ad gentes*, en la que todos los miembros de la Iglesia están llamados a participar, ya que la Iglesia es misionera por naturaleza: la Iglesia ha nacido “en salida”. La ***Jornada Mundial de las Misiones*** es un momento privilegiado en el que **los fieles** de los diferentes continentes **se comprometen con oraciones y gestos concretos de solidaridad para ayudar a las Iglesias jóvenes en los territorios de misión**. Se trata de una **celebración de gracia y de alegría**. De gracia, porque el Espíritu Santo, mandado por el Padre, ofrece sabiduría y fortaleza a aquellos que son dóciles a su acción. De alegría, porque Jesucristo, Hijo del Padre, enviado para evangelizar el mundo, sostiene y acompaña nuestra obra misionera. Precisamente sobre la alegría de Jesús y de los discípulos misioneros quisiera ofrecer una imagen bíblica, que encontramos en el Evangelio de Lucas (10, 21-23).

1. El evangelista cuenta que el **Señor envió a los setenta discípulos**, de dos en dos, a las ciudades y pueblos, a proclamar que el Reino de Dios había llegado, y a preparar a los hombres al encuentro con Jesús. Después de cumplir con esta misión de anuncio, los discípulos volvieron llenos de alegría: la alegría es un tema dominante de esta primera e inolvidable experiencia misionera. El Maestro Divino les dijo: «No estéis alegres porque se os someten los espíritus; estad alegres porque vuestros nombres están inscritos en el cielo. En aquella hora, se llenó de alegría

en el Espíritu Santo y dijo: “Te doy gracias, Padre” (...). Y volviéndose a sus discípulos, les dijo aparte: “¡Dichosos los ojos que ven lo que vosotros veis!”» (Lc 10, 20-21.23).

Son tres las escenas que presenta Lucas. Primero, Jesús habla a sus discípulos, y luego se vuelve hacia el Padre, y de nuevo comienza a hablar con ellos. Jesús quiere hacer partícipes a los discípulos de su alegría, que es diferente y superior a la que ellos habían experimentado.

2. Los discípulos estaban llenos de alegría, entusiasmados con el poder de liberar a las personas de los demonios. Sin embargo, Jesús les advierte que no se alegren tanto por el poder recibido, cuanto por el amor recibido: «porque vuestros nombres están escritos en el cielo» (Lc 10, 20). A ellos se les ha concedido la experiencia del amor de Dios, e incluso la posibilidad de compartirlo. Y esta experiencia de los discípulos es motivo de gozosa gratitud del corazón de Jesús. Lucas ha captado este júbilo en una perspectiva de comunión trinitaria: «Jesús se llenó de alegría en el Espíritu Santo» dirigiéndose al Padre y alabándolo. Este momento de íntima alegría brota de lo más profundo de Jesús como Hijo hacia su Padre, Señor del cielo y de la tierra, el cual ha ocultado estas cosas a sabios y entendidos, y se las ha revelado a los pequeños (Lc 10, 21). Dios ha escondido y revelado y, en esta oración de alabanza, se pone de relieve, sobre todo, lo revelado. ¿Qué es lo que Dios ha revelado y ocultado? Los misterios de su Reino, el afirmarse del señorío divino en Jesús y la victoria sobre Satanás.

Dios ha escondido todo esto a aquellos que están demasiado llenos de sí y pretenden saberlo ya todo. Están como cegados por su propia presunción y no dejan espacio a Dios. Uno puede pensar fácilmente en algunos de los contemporáneos de Jesús a los que Él mismo advirtió en varias ocasiones, pero se trata de un peligro que siempre ha existido, y que nos afecta también a nosotros. En cambio, los “pequeños” son los humildes, los sencillos, los pobres, los marginados, los sin voz, los que están cansados y oprimidos, a los que Jesús ha llamado “benditos”. Se puede pensar fácilmente en María, en José, en los pescadores de Galilea, y en los discípulos llamados a lo largo del camino, en el curso de su predicación.

3. «**Sí, Padre, porque así te ha parecido bien**» (Lc 10, 21). La **expresión de Jesús debe entenderse** con referencia a su **júbilo interior**, donde la benevolencia indica un plan salvífico y benevolente del Padre hacia los hombres. En el contexto de esta bondad divina Jesús se regocija, porque el Padre ha decidido amar a los hombres con el mismo amor que Él tiene por el Hijo. Además, Lucas nos recuerda el júbilo similar de María, «Proclama mi alma la grandeza del Señor; se alegra mi espíritu en Dios, mi salvador» (Lc 1, 46-47). Se trata de la buena Noticia que conduce a la salvación. María, llevando en su vientre a Jesús, el Evangelizador por excelencia, al encontrarse con Isabel, exulta de gozo en el Espíritu Santo, cantando el Magnificat. Jesús, al ver el éxito de la misión de sus discípulos y, por tanto, su alegría, se regocija en el Espíritu Santo y se dirige a su Padre en oración. En ambos casos, se trata de una **alegría por la salvación** que tiene lugar, porque el amor con el que el Padre ama al Hijo llega hasta nosotros y, por obra del Espíritu Santo, nos envuelve, nos hace entrar en la vida de la Trinidad.

El Padre es la fuente de la alegría. El Hijo, su manifestación, y el Espíritu Santo, su animador. Inmediatamente después de alabar al Padre, como dice el evangelista Mateo, Jesús nos invita: «Venid a mí todos los que estáis cansados y agobiados, y yo os aliviaré. Tomad mi yugo sobre vosotros y aprended de mí, que soy manso y humilde de corazón, y encontraréis descanso para vuestras almas. Porque mi yugo es llevadero y mi carga ligera» (Mt 11,28-30). «**La alegría del Evangelio llena el corazón y la vida entera de los que se encuentran con Jesús. Quienes se dejan salvar por Él son liberados del pecado, de la tristeza, del vacío interior, del aislamiento. Con Jesucristo siempre nace y renace la alegría**» (Exhort. Ap. Evangelii gaudium, 1).

De este encuentro con Jesús, la Virgen María ha tenido una experiencia completamente singular y se ha convertido en "causa nostrae laetitiae". Y los discípulos han recibido la llamada a estar con Jesús y a ser enviados por Él a predicar el Evangelio (Mc 3, 14), y así se ven colmados de alegría. ¿Por qué no entramos también nosotros en este río de alegría?

4. «**El gran riesgo del mundo actual, con su múltiple y abrumadora oferta de consumo, es una tristeza individualista** que brota

del corazón cómodo y avaro, de la búsqueda enfermiza de placeres superficiales, de la conciencia aislada» (Exhort. Ap. *Evangelii gaudium*, 2). Por lo tanto, **la humanidad tiene una gran necesidad de alcanzar la salvación que nos ha traído Cristo**. Los discípulos son aquellos que se dejan aferrar cada vez más por el amor de Jesús y marcar por el fuego de la pasión por el Reino de Dios, para ser portadores de la alegría del Evangelio. Todos **los discípulos del Señor** están llamados **a cultivar la alegría de la evangelización**. Los obispos, como principales responsables del anuncio, tienen la tarea de promover la unidad de la Iglesia local en el compromiso misionero, teniendo en cuenta que la alegría de comunicar a Jesucristo se expresa tanto en la preocupación de anunciarlo en los lugares más distantes, como en una salida constante hacia las periferias del propio territorio, donde hay más personas pobres en espera.

En muchas regiones escasean las vocaciones al sacerdocio y a la vida consagrada. A menudo esto se debe a la ausencia en las comunidades de un fervor apostólico contagioso, por lo que les falta entusiasmo y no despiertan ningún atractivo. **La alegría del Evangelio nace del encuentro con Cristo y del compartir con los pobres**. Animo, por tanto, a las comunidades parroquiales, asociaciones y grupos a vivir una vida fraterna intensa, fundada en el amor a Jesús y atenta a las necesidades de los más desfavorecidos. Donde hay alegría, fervor, deseo de llevar a Cristo a los demás, surgen las verdaderas vocaciones. Entre éstas no deben olvidarse las vocaciones laicales a la misión. Hace tiempo que ha crecido la conciencia de la identidad y de la misión de los fieles laicos en la Iglesia, así como la sensibilización de que ellos están llamados a desempeñar un papel cada vez más importante en la difusión del Evangelio. Por eso es importante una formación adecuada, en vista de una acción apostólica eficaz.

5. «**Dios ama al que da con alegría**» (2 Cor 9, 7). La **Jornada Mundial de las Misiones** es también un momento para **reavivar el deseo y el deber moral de la participación gozosa en la misión ad gentes**. La contribución económica personal es el signo de una oblación de sí mismos, en primer lugar al Señor y luego a los hermanos, para que la

propia ofrenda material se convierta en un instrumento de evangelización de una humanidad que se construye sobre el amor.

Queridos hermanos y hermanas, en esta **Jornada Mundial de las Misiones** mi pensamiento se dirige a todas las Iglesias locales. “**¡No nos dejemos robar la alegría evangelizadora!**” (Exhort. Ap. Evangelii gaudium, 83). Os invito a sumergiros en la alegría del Evangelio y a alimentar un amor capaz de iluminar vuestra vocación y vuestra **misión**. Os exhorto a recordar, como en una peregrinación interior, el “primer amor” con el que el Señor Jesucristo ha caldeado el corazón de cada uno, no por un sentimiento de nostalgia, sino para perseverar en la alegría. El discípulo del Señor persevera en la alegría cuando está con Él, cuando hace su voluntad, cuando comparte la fe, la esperanza y la caridad evangélica.

A **María**, modelo de evangelización humilde y alegre, **dirigimos nuestra oración**, para que la **Iglesia**, casa de puertas abiertas, se convierta en un hogar para muchos, **una madre para todos los pueblos** y haga posible el nacimiento de un nuevo mundo.

FRANCISCO,
8 de junio, solemnidad de Pentecostés

CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO
Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS

Prot. N. 309/14

DECRETO

Pastor eterno, resucitado de entre los muertos y ascendido al cielo, el Señor Jesús no abandona su rebaño sino que lo custodia y lo conduce a través de los tiempos bajo la guía constante de quienes Él mismo ha constituido como sus vicarios. Entre estos, por estar configurados al Pastor de los pastores y por un auténtico amor a las ovejas de su rebaño, resplandecen los Santos Papas Juan XXIII y Juan Pablo II.

Ellos no desdeñaron la cruz de Cristo y las heridas de los hermanos y, embellecidos de «parrhesia» por el Espíritu Santo, ofrecieron admirablemente a la Iglesia y al mundo una imagen viva de la benevolencia y de la misericordia de Dios, que no aborrece ninguna de las cosas llamadas a existir y es indulgente con ellas, porque son suyas (cf. *Sab* 11, 24-26). Así, esa esperanza viva y ese gozo inefable (cf. 1 *Pe*, 3.8), que estos dos sucesores de Pedro han recibido como don del Señor resucitado, los han dado en abundancia al pueblo de Dios recibiendo a cambio un agradecimiento eterno. Por eso la Iglesia hoy los venera con gran fervor, resplandecientes por el ejemplo de vida, por la excelencia de la doctrina y por esa «ciencia de amor» que brota de la iluminación del Espíritu a través de la experiencia de los misterios de Dios, y, después de haber gozado del fructuoso apoyo de su solicitud pastoral, ahora se alegra de tenerlos como sus intercesores espirituales.

Considerada la singularidad de estos Sumos Pontífices al ofrecer al clero y a los fieles un especial modelo de virtud y al promover la vida en Cristo, teniendo en cuenta las innumerables peticiones de todas las partes del mundo, el Santo Padre Francisco, haciendo suyos los deseos unánimes

del pueblo de Dios, ha dispuesto que las celebraciones de san Juan XXIII, Papa, y san Juan Pablo II, Papa, sean inscritas en el Calendario Romano general, la primera el 11, la segunda el 22 de octubre, con el grado de memoria libre.

Dichas memorias serán inscritas, por lo tanto, en todas las Ordenaciones para la celebración de la Misa y de la Liturgia de las Horas y en las relativas indicaciones escritas en los libros litúrgicos publicados, de ahora en adelante, por las Conferencias de Obispos.

En cuanto a los textos litúrgicos en honor de san Juan Pablo II, Papa, úsense los ya aprobados y publicados en el anexo al Decreto de esta Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos del 2 de abril de 2011 (Prot. N. 118/11/L); por lo que respecta a los textos en honor de san Juan XXIII, Papa, adóptense los textos correspondientes publicados con este Decreto, declarados definitivos y aprobados para su impresión.

No obstante cualquier disposición contraria.

En la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, a 29 de mayo de 2014, Solemnidad de la Ascensión del Señor.

Antonio Card. Canizares Llovera
Prefecto

Arthur Roche
Arzobispo Secretario

CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO
Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS

CARTA CIRCULAR

**EL SIGNIFICADO RITUAL DEL DON DE LA PAZ
EN LA MISA**

1. «La paz os dejo, mi paz os doy»,^[1] son las palabras con las que Jesús promete a sus discípulos reunidos en el cenáculo, antes de afrontar la pasión, el don de la paz, para infundirles la gozosa certeza de su presencia permanente. Después de su resurrección, el Señor lleva a cabo su promesa presentándose en medio de ellos, en el lugar en el que se encontraban por temor a los Judíos, diciendo: «¡Paz a vosotros!».^[2] La paz, fruto de la Redención que Cristo ha traído al mundo con su muerte y resurrección, es el don que el Resucitado sigue ofreciendo hoy a su Iglesia, reunida para la celebración de la Eucaristía, de modo que pueda testimoniarla en la vida de cada día.

2. En la tradición litúrgica romana el signo de la paz, colocado antes de la Comunión, tiene un significado teológico propio. Este encuentra su punto de referencia en la contemplación eucarística del misterio pascual —diversamente a como hacen otras familias litúrgicas que se inspiran en el pasaje evangélico de Mateo (cf. Mt 5, 23)— presentándose así como el “beso pascual” de Cristo resucitado presente en el altar.^[3] Los ritos que preparan a la comunión constituyen un conjunto bien articulado dentro del cual cada elemento tiene su propio significado y contribuye al sentido del conjunto de la secuencia ritual, que conduce a la participación sacramental en el misterio celebrado. El signo de la paz, por tanto, se encuentra entre el *Pater noster* —al cual se une mediante el embolismo que prepara

al gesto de la paz— y la fracción del pan —durante la cual se implora al Cordero de Dios que nos dé su paz—. Con este gesto, que «significa la paz, la comunión y la caridad»,^[4] la Iglesia «implora la paz y la unidad para sí misma y para toda la familia humana, y los fieles se expresan la comunión eclesial y la mutua caridad, antes de la comunión sacramental»,^[5] es decir, la comunión en el Cuerpo de Cristo Señor.

3. En la Exhortación Apostólica post-sinodal *Sacramentum caritatis* el Papa Benedicto XVI había confiado a esta Congregación la tarea de considerar la problemática referente al signo de la paz,^[6] con el fin de salvaguardar el valor sagrado de la celebración eucarística y el sentido del misterio en el momento de la Comunión sacramental: «La Eucaristía es por su naturaleza sacramento de paz. Esta dimensión del Misterio eucarístico se expresa en la celebración litúrgica de manera específica con el gesto de la paz. Se trata indudablemente de un signo de gran valor (cf. Jn 14, 27). En nuestro tiempo, tan lleno de conflictos, este gesto adquiere, también desde el punto de vista de la sensibilidad común, un relieve especial, ya que la Iglesia siente cada vez más como tarea propia pedir a Dios el don de la paz y la unidad para sí misma y para toda la familia humana. [...] Por ello se comprende la intensidad con que se vive frecuentemente el rito de la paz en la celebración litúrgica. A este propósito, sin embargo, durante el Sínodo de los Obispos se ha visto la conveniencia de moderar este gesto, que puede adquirir expresiones exageradas, provocando cierta confusión en la asamblea precisamente antes de la Comunión. Sería bueno recordar que el alto valor del gesto no queda mermado por la sobriedad necesaria para mantener un clima adecuado a la celebración, limitando por ejemplo el intercambio de la paz a los más cercanos».^[7]

4. El Papa Benedicto XVI, además de destacar el verdadero sentido del rito y del signo de la paz, ponía en evidencia su gran valor como aportación de los cristianos, para colmar, mediante su oración y testimonio, las angustias más profundas e inquietantes de la humanidad contemporánea. Por esta razón, renovaba su invitación a cuidar este rito y a llevar a cabo este signo litúrgico con sentido religioso y sobriedad.

5. El Dicasterio, en base a las disposiciones del Papa Benedicto XVI, se dirigió a las Conferencias de los Obispos en mayo de 2008 pidiendo su parecer sobre si mantener el signo de la paz antes de la Comunión, donde se encuentra ahora, o si cambiarlo a otro momento, con el fin de mejorar la comprensión y el desarrollo de tal gesto. Tras una profunda reflexión, se ha visto conveniente conservar en la liturgia romana el rito de la paz en su puesto tradicional y no introducir cambios estructurales en el Misal Romano. Se ofrecen a continuación algunas disposiciones prácticas para expresar mejor el contenido del signo de la paz y para moderar los excesos, que suscitan confusión en la asamblea litúrgica justo antes de la Comunión.

6. El tema tratado es importante. Si los fieles no comprenden y no demuestran vivir, en sus gestos rituales, el significado correcto del rito de la paz, se debilita el concepto cristiano de la paz y se ve afectada negativamente su misma fructuosa participación en la Eucaristía. Por tanto, junto a las precedentes reflexiones, que pueden constituir el núcleo de una oportuna catequesis al respecto, para la cual se ofrecerán algunas líneas orientativas, se somete a la prudente consideración de las Conferencias de los Obispos algunas sugerencias prácticas:

- a) Se aclara definitivamente que el rito de la paz alcanza ya su profundo significado con la oración y el ofrecimiento de la paz en el contexto de la Eucaristía. El darse la paz correctamente entre los participantes en la Misa enriquece su significado y confiere expresividad al rito mismo. Por tanto, es totalmente legítimo afirmar que no es necesario invitar “mecánicamente” a darse la paz. Si se prevé que tal intercambio no se llevara a cabo adecuadamente por circunstancias concretas, o se retiene pedagógicamente conveniente no realizarlo en determinadas ocasiones, se puede omitir, e incluso, debe ser omitido. Se recuerda que la rúbrica del Misal dice: “Deinde, pro opportunitate, diaconus, vel sacerdos, **subiungit**: Offerte vobis pacem”.^[8]
- b) En base a las presentes reflexiones, puede ser aconsejable que, con ocasión de la publicación de la tercera edición típica del Misal Romano en el propio país, o cuando se hagan nuevas ediciones del mis-

mo, las Conferencias consideren si es oportuno cambiar el modo de darse la paz establecido en su momento. Por ejemplo, en aquellos lugares en los que se optó por gestos familiares y profanos del saludo, tras la experiencia de estos años, se podrían sustituir por otros gestos más apropiados.

- c) De todos modos, será necesario que en el momento de darse la paz se eviten algunos abusos tales como:
- La introducción de un “canto para la paz”, inexistente en el Rito romano.^[9]
 - Los desplazamientos de los fieles para intercambiarse la paz.
 - El que el sacerdote abandone el altar para dar la paz a algunos fieles.
 - Que en algunas circunstancias, como la solemnidad de Pascua o de Navidad, o durante las celebraciones rituales, como el Bautismo, la Primera Comunión, la Confirmación, el Matrimonio, las sagradas Ordenes, las Profesiones religiosas o las Exequias, el darse la paz sea ocasión para felicitar o expresar condolencias entre los presentes.^[10]
- d) Se invita igualmente a todas la Conferencias de los Obispos a preparar catequesis litúrgicas sobre el significado del rito de la paz en la liturgia romana y sobre su correcto desarrollo en la celebración de la Santa Misa. A este propósito, la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos acompaña la presente Carta circular con algunas pistas orientativas.

7. La íntima relación entre *lex orandi* y *lex credendi* debe obviamente extenderse a la *lex vivendi*. Conseguir hoy un compromiso serio de los católicos de cara a la construcción de un mundo más justo y pacífico implica una comprensión más profunda del significado cristiano de la paz y de su expresión en la celebración litúrgica. Se invita, pues, con insistencia a dar pasos eficaces en tal materia ya que de ello depende la calidad de nuestra participación eucarística y el que nos veamos incluidos entre los que merecen la gracia prometida en las bienaventuranzas a los que trabajan y construyen la paz.^[11]

Al finalizar estas consideraciones, se exhorta a los Obispos y, bajo su guía, a los sacerdotes a considerar y profundizar en el significado espiritual

del rito de la paz, tanto en la celebración de la Santa Misa como en la propia formación litúrgica y espiritual o en la oportuna catequesis a los fieles. Cristo es nuestra paz,^[12] la paz divina, anunciada por los profetas y por los ángeles, y que Él ha traído al mundo con su misterio pascual. Esta paz del Señor Resucitado es invocada, anunciada y difundida en la celebración, también a través de un gesto humano elevado al ámbito sagrado.

El Santo Padre Francisco, el 7 de junio de 2014, ha aprobado y confirmado cuanto se contiene en esta Carta circular, preparada por la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, y ha dispuesto su publicación.

En la sede de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, a 8 de junio de 2014, en la solemnidad de Pentecostés.

Antonio Card. Canizares Llovera
Prefecto

Arthur Roche
Arzobispo Secretario

[1] Jn 14, 27

[2] Cf. Jn 20, 19-23.

[3] Cf. MISSALE ROMANUM ex decreto SS. Concilii Tridentini restitutum summorum pontificum cura recognitum, Editio typica, 1962, Ritus servandus, X, 3.

[4] CONGREGACION PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, Instr., Redemptionis sacramentum, 25 marzo 2004, n. 71: AAS96 (2004) 571.

[5] MISSALE ROMANUM, ex decreto sacrosancti Oecumenici Concilii Vaticani II instauratum, auctoritate Pauli Pp. VI promulgatum, Ioannis Pauli Pp. II cura recognitum, editio typica tertia, diei 20 aprilis 2000, Typis Vaticanis, reimpressio emendata 2008, Ordenación General del Misal Romano, n. 82. Cf. BENEDICTO XVI, Exhort. Apost. post-sinod., Sacramentum caritatis, 22 febrero 2007, n. 49: AAS 99 (2007) 143.

^[6] Cf. BENEDICTO XVI, Exhort. Apost., *Sacramentum caritatis*, 22 febrero 2007, n. 49, nota n. 150: AAS 99 (2007) 143.

^[7] BENEDICTO XVI, Exhort. Apost., *Sacramentum caritatis*, 22 febrero 2007, n. 49: AAS 99 (2007)

^[8] *Missale Romanum, Ordo Missae*, n. 128

^[9] En el Rito romano no está tradicionalmente previsto un canto para la paz porque se preve un tiempo brevísimo para dar la paz solo a los más cercanos. El canto de la paz sugiere, por el contrario, un tiempo mucho más amplio para el intercambio de la paz.

^[10] Cf. Ordenación General del Misal Romano, n. 82: «Conviene, sin embargo, que cada uno exprese sobriamente la paz solo a los que tiene mas cerca»; n. 154: «El sacerdote puede dar la paz a los ministros, permaneciendo siempre dentro del presbiterio, para no alterar la celebración. Hágase del mismo modo si, por una causa razonable, desea dar la paz a algunos fieles»; CONGREGACION PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, Instr., *Redemptionis sacramentum*, 25 marzo 2004, n. 72: AAS 96 (2004) 572.

^[11] Cf. Mt 5, 9ss.

^[12] Cf. Ef 2, 14.

